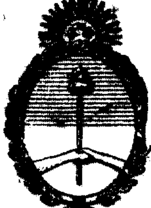


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 5 de marzo de 1971

NUMERO 22.127

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 968

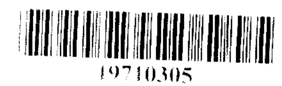
SUMARIO

EDICION DEL DIA 5 DE MARZO DE 1971 (56 páginas)

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopias certificadas de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de República Argentina pueden presentarse en Santa Fe 1659. Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas siendo la tarifa de ,50 pesos

LA DIRECCION NACIONAL





CONGRESOS Y FERIAS INTERNACIONALES

Auspíciase y acuérdase un anticipo al Congreso y Exposición Feria Internacional Vitivinícola a realizarse en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración un problema de orden financiero que se plantea por conducto de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

La industria vitivinícola argentina, tercera en el país dentro de las denominadas de la alimentación, tendrá una gran oportunidad de proyectar interna y externamente su imagen de real pujanza y sus singulares características cualitativas como consecuencia de la realización simultánea del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino y de la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias.

El honor que significa para la Argentina reunir las representaciones oficiales de uno 60 países, nos impulso a crear un marco apropiado para un acontecimiento de tanta envergadura.

Por ello, se proyectó y está en acelerada vía de ejecución la precitada exposición internacional que coincidirá no sólo con el mencionado Congreso sino también con la tradicional Fiesta de la Vendimia.

La oportunidad es única y excepcional, puesto que se estima pasarán muchos años antes que vuelva a repetirse la coincidencia de esos tres eventos donde los principales expertos, productores y elaboradores vinculados con la producción, la industria y el comercio vitivinícola nacional tomarán contacto directo con el presente y futuro de nuestra industria vitivinícola y con los máximos exponentes de dicha industria en el ámbito mundial.

Es indudable que para concretar los actos que se han programado, es necesario realizar inversiones de cierta magnitud, que exceden las posibilidades financieras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, que ha tomado a su cargo la organización de los mismos y que ha destinado a tal finalidad la suma de Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—).

Para cubrir la diferencia resultante, estimada en Dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 2.750.000.—) e independientemente de los recursos que se obtengan de la propia Exposición, se ha considerado procedente en orden a la señalada trascendencia que tendrán en el ámbito internacional el Congreso y la Exposición, que el Estado concurra con un anticipo reintegrable con cargo a las disponibilidades del Tesoro Nacional.

Al mismo tiempo, teniendo presente la naturaleza de los gastos que han de encararse y el escaso lapso que se dispone para concretar la realización de los precitados eventos, en el proyecto de ley que se eleva, también se han previsto las medidas necesarias respecto de las contrataciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

LEY Nº 18.944

Bs. As., 26|2|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar al Instituto Nacional de Vitivinicultura, un anticipo con cargo de reintegro, por un importe de hasta Dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 2.750.000.—), que será destinado a la organización del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino y de la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias.

Art. 2º — El anticipo a que se refiere el artículo anterior se atenderá con disponibilidades del Tesoro Nacional, quedando facultado el Poder Ejecutivo Nacional, en caso necesario, para realizar las operaciones financieras que estime conveniente.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, determinará las condiciones de reintegro del anticipo autorizado por el artículo 1º.

Art. 4º — Las erogaciones destinadas a la realización del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino y de la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias no están sujetas a las disposiciones del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad y de sus disposiciones complementarias.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.

DECRETO Nº 642

Bs. As., 26|2|71.

VISTO el artículo 1º de la Ley número 18.944 que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar al Instituto Nacional de Vitivinicultura un anticipo reintegrable de las disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo por el artículo 3º de la citada ley corresponde determinar las condiciones de reintegro del anticipo autorizado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Instituto Nacional de Vitivinicultura en función de la autorización conferida por la Ley Nº 18.944 un anticipo reintegrable de las disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional por un importe de Dos millones setecientos cincuenta mil pesos (pesos 2.750.000.—)

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Instituto Nacional de Vitivinicultura, hasta la suma de Dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 2.750.000.—) con destino a los fines previstos en la citada ley.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura reintegrará al Tesoro Nacional el importe del anticipo que se prevea en el presupuesto del mismo a partir del ejercicio de 1972.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de la Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 5º — Autorízase al Servicio Administrativo del Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que dé lugar lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

DECRETO Nº 8.491

Bs. As., 31|12|70.

VISTO que la República Argentina ha sido elegida sede del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza entre los días 7 y 11 de marzo de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que la realización del citado Congreso Internacional cuyo relieve y significación se ponen de manifiesto por la circunstancia de efectuarse cada tres años en uno de los 27 países que integran la Oficina Internacional de la Vid y del Vino, constituye un señalado acontecimiento en el orden mundial;

Que la ocasión resulta propicia para proyectar una imagen cabal del complejo vitivinícola nacional, refirmar el tradicional prestigio de sus productos y poder destacar su calidad y condiciones competitivas respecto de los demás países productores;

Que a fin de lograr tal propósito el Instituto Nacional de Vitivinicultura, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, ha propuesto realizar la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias en forma contemporánea con el Congreso y coincidiendo ambas con la Fiesta de la Vendimia;

Que para los eventos que se llevarán a cabo se prevé la concurrencia de numerosas y calificadas delegaciones del exterior, circunstancia ésta que configura un marco de excepción que no volverá a repetirse en muchos años y que contribuirá a lograr un mercado internacional estable y permanente para nuestra producción;

Que consecuentemente corresponde adoptar las providencias necesarias para posibilitar el pleno éxito de las realizaciones a que se ha hecho referencia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Auspíciase la realización del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino que tendrá lugar en la ciudad de Mendoza entre los días 7 y 11 de marzo de 1971.

Art. 2º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, a organizar entre los días 3 y 14 del precitado mes, en concordancia con el mencionado Congreso la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura designará el Coordinador General del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino y de la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias que tendrá a su cargo la administración de los fondos asignados a esos fines, juntamente con los funcionarios que dicho organismo designe a tal efecto, quedando facultado:

a) Contratar trabajos de profesionales, especialistas, técnicos administrativos y todo otro personal que se considere necesario con o sin relación de dependencia, en forma transitoria y por el tiempo que duren sus tareas específicas conviniendo las retribuciones pertinentes;
b) Contratar la ejecución de trabajos y suministros y obtener la colaboración de dependencias nacionales, provinciales o municipales a los fines propuestos;
c) Autorizar la contratación directa de las adquisiciones, locaciones gastos o inversiones y toda erogación necesaria a las finalidades establecidas;
d) Agasajar y retribuir atenciones de las delegaciones oficiales o privadas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, hasta la suma de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—) se atenderá con la siguiente imputación:

a) Hasta la suma de Dos millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 2.750.000.—) con cargo al anticipo del Tesoro que se acuerde por Ley;
b) Hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—) con cargo al Inciso 31 — Partida Principal 3180 — Partida Parcial 599 del presupuesto del Instituto Nacional de Vitivinicultura para el Ejercicio 197[illegible]
c) Hasta la suma de Setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.—) con el producido por la locación de "stands", "displays", carteles, espacios y demás servicios que se pongan a disposición de los expositores y con el recupero de gastos de la exposición.

Art. 5º — A fin de canalizar los recursos y las erogaciones que se realicen con motivo del XIII Congreso Internacional de la Vid y del Vino y de la Exposición Feria Internacional Vitivinícola y de las Industrias Complementarias, el Jefe del Servicio Administrativo del Instituto Nacional de Vitivinicultura procederá a la apertura de las cuentas que corresponda en concordancia con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — El Coordinador General, por conducto del Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá rendir cuentas documentadas de su gestión dentro de los noventa (90) días de finalizada la exposición, con la obligación del reintegro inmediato al Tesoro Nacional de los excedentes que puedan producirse a cuenta del anticipo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1970

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Personal Militar que se menciona a continuación, para aceptar y usar las condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros y que en cada caso se especifican:

— Brigadier General D. Jorge Miguel Martínez Zuviría, condecoraciones otorgadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia "Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, con fecha 20 de junio de 1969, Expediente Nº 149.260 (Cdo. J. F A.); por el Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile "Gran Estrella al Mérito Militar", con fecha 10 de octubre de 1969; por S. E. el señor Ministro de Aeronáutica de la República del Perú, Título de "Piloto Honoris Causa", con fecha 26 de marzo de 1968; por el señor Presidente de la República del Perú, la "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico" en la Clase de "Gran Cruz" y Título de "Comendador por la Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", con fecha 5 de noviembre de 1969 y 23 de diciembre de 1963, respectivamente;
— Brigadier D. Eliseo Santiago Ruiz, condecoración otorgada por el señor Ministro de Aeronáutica, "Medalla al Mérito Santos Dumont" por servicios destacados en la Aeronáutica Brasileña;
— Brigadier D. Isidro José Enrique Victoriano Ortega, condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Uruguay, Médico de Vuelo "Honoris Causa", con fecha 30 de junio de 1965, Expediente Nº 84.330 Cde. 1 (Cdo. J.F.A.);
— Brigadier D. Roberto Fermín Aguirre Champeau, condecoraciones otorgadas por el Comandante en Jefe de la República del Perú, Mérito Aeronáutico en el "Grado de Comendador" y Brevet Aviador Militar "Honoris Causa", con fecha de febrero de 1969, Expediente número 45.962 (Cdo. J.F.A.);
— Comodoro D. Aly Luis Ipres Corbat (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la República de Bolivia, Brevet de Comandante Piloto "Honoris Causa", con fecha 8 de mayo de 1969, Expediente Nº 63.715 (Cdo. J.F.A.);
— Comodoro D. Juan Carlos Favergiotti (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la República de Colombia, "Alas de Piloto Honorario", con fecha 23 de abril de 1968, Expediente número 68.036 (Cdo. J.F.A.);
— Comodoro D. Marcos Blas Montesano (E. Air.), condecoración otorgada por las Naciones Unidas en el Congo, Medalla "Servicio de la Paz", entre enero y julio de 1961 y por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, Medalla "Mérito Santos Dumont", de fecha 5 de setiembre de 1965, Expediente número 197.678 (Cdo. P.);
— Comodoro D. Aly Luis Ipres Corbat (E. Air.), condecoraciones otorgadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, al Mérito Aeronáutico en el "Grado de Comendador", de fecha 27 de enero de 1970 y por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Naval del citado país, la Insignia de "Estado Mayor Naval", de fecha 28 de enero de 1970, Expediente Nº 300.017 (Cdo. J.F.A.)

Comodoro D. Antonio Tomás Píriz Díaz (E. Air.), condecoraciones otorgadas por el Gobierno de la República del Paraguay,



con la Orden del "Mérito Militar", de fecha 13 de enero de 1969 y por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea del citado país, el Brevet de Piloto Aviador Militar "Honoris Causa", con fecha 5 de febrero de 1969, Expediente Nº 505.907 (Cdo. J.F.A.);

— Comodoro D. Roberto Franklin Costa Martínez (E. Gen.), condecoraciones otorgadas por el señor Ministro de Aeronáutica de la República del Perú, Medalla al Mérito "Jorge Chávez Dartnell", con fecha 7 de noviembre de 1969 y por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, Mérito Aeronáutico en el "Grado de Oficial" con fecha 7 de julio de 1969, Expediente número 140.464 (Cdo. J.F.A.);

— Comodoro (R.) D. Akim Viti, condecoraciones otorgadas por el Gobierno de España, con la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con Distintivo Blanco de Tercera Clase, con fecha 6 de enero de 1966 y por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea del citado país, Título de Piloto Militar Honorario de la Aviación Española, con fecha 6 de enero de 1966, Expediente Nº 37.985 (Cdo. J.F.A.);

— Vicecomodoro D. José María Insúa (E. Air.), condecoración otorgada por las Naciones Unidas en el Congo Belga, "Medalla al Servicio de la Paz", en el período comprendido entre el mes de enero a julio de 1961, Expediente Nº 101.177 (Cdo. J. F. A.);

— Vicecomodoro D. David Eduardo Glosa (E. Air.), condecoración otorgada por el Ministro de Aeronáutica de la República del Perú, Medalla al Mérito "Jorge Chávez Dartnell", con fecha 7 de noviembre de 1969, Expediente Nº 134.406 (Cdo. J.F.A.);

— Vicecomodoro D. David Eduardo Glosa (E. Air.), condecoración otorgada por el Ministro de Aeronáutica de España "Distintivo Blanco de la Orden del Mérito Aeronáutico", con fecha 5 de enero de 1970, Expediente Nº 148.660 (Cdo. J.F.A.);

— Vicecomodoro D. Felipe Alfredo Torrent (E. Gen.), condecoración otorgada por el Jefe del Estado Mayor UNTSO, "Medalla de las Naciones Unidas", con fecha 30 de junio de 1969, Expediente Nº 91.352 (Cdo. J. F. A.);

— Mayor D. Alberto Salvador Alvarez (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Colombia, "Alas de Piloto Honorario", con fecha 23 de abril de 1968, Expediente número 69.224 (Cdo. J.F.A.);

— Mayor D. Tulio Salinas (E. Air.), condecoración otorgada por el señor Ministro de Aeronáutica de la República del Perú, "Medalla al Mérito Jorge Chávez Dartnell", con fecha 23 de setiembre de 1968, Expediente número 98.419 (Cdo. J.F.A.);

— Mayor D. Luis María Etchegoyen (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, Brevet y Diploma de "Comandante Piloto Honoris Causa" con fecha 14 de julio de 1969, Expediente número 86.099 (Cdo. J.F.A.);

— Mayor D. Roberto Hipólito López (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia "Mérito Aeronáutico en el Grado de Caballero", con fecha 7 de julio de 1969, Expediente Nº 148.661 (Cdo. J.F.A.);

— Mayor D. Enrique Tomás Freemantle Flyger (E. Gen.), condecoración otorgada por las Naciones Unidas, "Medalla Naciones Unidas", con fecha 31 de julio de 1968; Expediente número 69.093 (Cdo. J.F.A.);

— Mayor D. Héctor Eduardo Ruiz (E. Téc.), condecoración otorgada por el Ministerio de Defensa de la República de Francia "Medalla de la Aeronáutica de Francia", con fecha 1º de febrero de 1968, Expediente número 67.733 (Cdo. J.F.A.);

— Mayor D. Ismael Ernest Nestiero (E. Téc.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, Brevet y Diploma de "Comandante Piloto Honoris Causa" con fecha 14 de julio de 1969, Expediente número 132.430 (Cdo. J.F.A.);

— Capitán D. Lorenzo Juan Anastasio (E. Air.), condecoración otorgada por las Naciones Unidas, "Medalla Naciones Unidas", con fecha 31 de julio de 1968, Expediente Nº 76.018 (Cdo. J. F. A.);

— Capitán D. Julio Florentino Luján (E. Air.) y 1er. Teniente D. Eliseo Iturrieta (E. Med.), condecoración otorgada por la Reina de Inglaterra, "Recomendación de la Reina por Valiente Conducta", con fecha 13 de mayo de 1969, Expediente Nº 58.036 (Cdo. J.F.A.);

— Capitán D. Jorge Ricardo Ruiz (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, Brevet y Diploma de "Comandante Piloto Honoris Causa", con fecha 14 de julio de 1969, Expediente número 102.113 (Cdo. J.F.A.);

— Capitán D. Carlos Enrique Corino (E. Air.), condecoraciones otorgadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil, Brevet Aviador Militar "Honoris Causa", con fecha 7 de diciembre de 1957; por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Colombia "Caldas", con fecha 7 de diciembre de 1957; por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Chile, Brevet Aviador Militar "Honoris Causa", julio de 1960; por el Secretario General de las Naciones Unidas, "Medalla Naciones Unidas", enero de 1963, Expediente Nº 124.406 (Cdo. J.F.A.);

— Capitán D. Eduardo Walter Marinelli (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, Brevet y Diploma de Comandante Piloto "Honoris Causa", con fecha 14 de julio de 1969, Expediente número 89.085 (Cdo. J.F.A.);

— Capitán D. Manuel Marcelo Mir (E. Air.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Perú, "Medalla al Mérito "Jorge Chávez Dartnell", Expediente Nº 508.095 (Cdo. J.F.A.);

— Teniente D. Miguel Vicente Guerrero (E. Gen.), condecoraciones otorgadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Venezuela, "Cruz de las Fuerzas Aéreas Venezolanas", con fecha 12 de diciembre de 1964; por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Colombia, "Caldas", con fecha 12 de diciembre de 1964, Expediente Nº 197.378 (Cdo. P.);

— Suboficial Mayor Rodolfo José Pissolito (Mecav.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, Brevet y Diploma de Aerotécnico "Honoris Causa", con fecha 10 de febrero de 1969, Expediente Nº 121.718 (Cdo. J.F.A.);

— Suboficial Mayor Oscar Fermín Machado (Mecav.), condecoración otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Paraguay, Brevet de Mecánico Aviador Militar "Honoris Causa", con fecha 5 de febrero de 1969, Expediente Nº 99.574 (Cdo. J.F.A.);

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Luis M. de Pablo Pardo.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 18.849

Bs. As., 2/12/1970

En uso de las atribuciones legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Personal Militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que se les detallan:

— Brigadier General D. Jorge Miguel Martínez Zuviría, condecoraciones "Mérito Aeronáutico en el grado de Gran Cruz", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia; "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Ministro de Defensa Nacional de la República de Chile, "Piloto Honoris Causa", otorgada por S. E. el señor Ministro de Aeronáutica de la República del Perú; "Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la Clase de Gran Cruz", "Comendador por la Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico", otorgada por el señor Presidente de la República del Perú;

— Brigadier D. Eliseo Santiago Ruiz, condecoraciones "Medalla al Mérito Santos Dumont", otorgada por el señor Ministro de Aeronáutica de la República Federativa del Brasil;

— Brigadier D. Isidro José Enrique Victoriano Ortega, condecoración "Médico de Vuelo Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Uruguay;

— Brigadier D. Roberto Fermín Aguirre Champeau, condecoraciones "Mérito Aeronáutico en el Grado de Comendador" y "Brevet Aviador Militar Honoris Causa", otorgadas por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Perú;

— Comodoro D. Aly Luis Ipres Corbat (E. Air.), condecoración "Brevet de Comandante Piloto Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Comodoro D. Juan Carlos Favergiotti (E. Air.), condecoración "Alas de Piloto Honorario", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Colombia;

— Comodoro D. Marcos Blas Montesano (E. Air.), condecoración "Medalla Servicio de la Paz", otorgada por las Naciones Unidas en el Congo y "Medalla al Mérito Santos Dumont", otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil;

— Comodoro D. Aly Luis Ipres Corbat (E. Air.), condecoraciones "Mérito Aeronáutico en el Grado de Comendador", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia; "Insignia de Estado Mayor Naval", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Naval del citado país;

— Comodoro D. Antonio Tomás Piriz Díaz (E. Air.), condecoraciones "Orden del Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay y "Brevet de Piloto Aviador Militar Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea del citado país;

— Comodoro D. Roberto Franklin Costa Martínez (E. Gen.), condecoraciones "Medalla al Mérito Jorge Chávez Dartnell", otorgada por el señor Ministro de Aeronáutica de la República del Perú; "Mérito Aeronáutico en el Grado de Oficial" otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Comodoro (R.) D. Akim Viti, condecoraciones "Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con Distintivo Blanco de Tercera Clase", otorgada por el Gobierno de España; "Título de Piloto Militar Honorario de la Aviación Española", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea del citado país;

— Vicecomodoro D. José María Insúa (E. Air.), condecoración "Medalla al Servicio de la Paz" otorgada por las Naciones Unidas;

— Vicecomodoro D. David Eduardo Glosa (E. Air.), condecoración "Distintivo Blanco de la Orden del Mérito Aeronáutico" otorgada por el Ministro de Aeronáutica de España;

— Vicecomodoro D. David Eduardo Glosa (E. Air.), condecoración "Medalla al Mérito Jorge Chávez Dartnell" otorgada por el Ministro de Aeronáutica de la República del Perú;

— Vicecomodoro D. Felipe Alfredo Torrent (E. Gen.), condecoración "Medalla de las Naciones Unidas", otorgada por el Jefe del Estado Mayor de la UNTSO;

— Mayor D. Alberto Salvador Alvarez (E. Air.), condecoración "Alas de Piloto Honorario" otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Colombia;

— Mayor D. Tulio Salinas (E. Air.), condecoración "Medalla al Mérito Jorge Chávez Dartnell" otorgada por el Ministro de Aeronáutica de la República del Perú;

— Mayor D. Luis María Etchegoyen (E. Air.), condecoración "Brevet y Diploma de Comandante Piloto Honoris Causa" otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Mayor D. Roberto Hipólito López (E. Air.), condecoración "Mérito Aeronáutico en el Grado de Caballero" otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Mayor D. Enrique Tomás Freemantle Flyger (E. Gen.), condecoración "Medalla de las Naciones Unidas" otorgada por las Naciones Unidas;

— Mayor D. Héctor Eduardo Ruiz (E. Téc.), condecoración "Medalla de la Aeronáutica de Francia" otorgada por el Ministro de Defensa de la República de Francia;

— Mayor D. Ismael Ernesto Nestiero (E. Téc.), condecoración "Brevet y Diploma de Comandante Piloto Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Capitán D. Lorenzo Juan Anastasio (E. Air.), condecoración "Medalla de las Naciones Unidas" otorgada por las Naciones Unidas;

— Capitán D. Julio Florentino Luján (E. Air.), condecoración "Recomendación de la Reina de Inglaterra por Valiente Conducta", otorgada por la Reina de Inglaterra;

— Capitán D. Jorge Ricardo Ruiz (E. Air.), condecoración "Brevet y Diploma de Comandante Piloto Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Capitán D. Carlos Enrique Corino (E. Air.), condecoraciones "Brevet Aviador Militar Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República Federativa del Brasil; "Caldas", otorgada por el Comandante en Jefe de la República de Colombia; "Brevet Aviador Militar Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Chile; "Medalla de las Naciones Unidas", otorgada por el Secretario General de las Naciones Unidas;

— Capitán D. Eduardo Walter Marinelli (E. Air.), condecoración "Brevet y Diploma de Comandante Piloto Honoris Causa", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Capitán D. Manuel Marcelo Mir (E. Air.), condecoración "Medalla al Mérito Jorge Chávez Dartnell", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Perú;

— 1er. Teniente D. Eliseo Iturrieta (E. Med.), condecoración "Recomendación de la Reina de Inglaterra por Valiente Conducta" otorgada por la Reina de Inglaterra;

— Teniente D. Miguel Vicente Guerrero (E. Gen.), condecoraciones "Cruz de las Fuerzas Aéreas Venezolanas", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Venezuela y "Caldas", otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Colombia;

— Suboficial Mayor Rodolfo José Pissolito (Mecav.), condecoración "Brevet y Diploma de Aerotécnico Honoris Causa" otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia;

— Suboficial Mayor Oscar Fermín Machado (Mecav.), condecoración "Brevet de Mecánico Aviador Militar Honoris Causa" otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José R. Cáceres Monié.





Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Suspéndense transitoriamente los derechos fijados para diversos productos.

DECRETO
Nº 658
Bs. As., 1º|3|71.

VISTO el Expediente Nº 75.195|70 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente suspender transitoriamente, con miras a la comercialización de la próxima cosecha, los niveles de derechos de exportación fijados por el Decreto Nº 192|70 para los productos comprendidos en el Capítulo VIII de la Nomenclatura de Exportación que aún tributan menos gravámenes.

Que las Leyes Nros. 18.714 y 18.718 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndense transitoriamente desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1971, ambas fechas inclusive, los derechos establecidos por el Decreto Nº 192|70 para las exportaciones de los productos comprendidos en las siguientes Partidas e Item de la Nomenclatura de Exportación:

08	01			Dátiles, bananas (plátanos), ananás, mangos, mangostanes, aguacates, guayabas, cocos, nueces del Brasil, anacardo, frescos o secos, con o sin cáscara.
08	02			Frutas cítricas, frescas, desecadas.
08	03			Higos, frescos o desecados.
08	04			Uvas y pasas de uvas.
		01	01	Uvas frescas.
08	05			Nueces, almendras y similares (distintas de las comprendidas en el Nº 08 01) frescas o secas, incluso sin cáscara o descortezadas.
08	06			Manzanas, peras y membrillos, frescos.
08	07			Frutas de hueso (duraznos, damascos, ciruelas, cerezas, etc.) frescas.
08	08			Bayas frescas (fresas, moras, etc.).
08	09	—	—	Las demás frutas frescas.
08	10			Frutas (cocidas o sin cocer), congeladas, sin adición de azúcar.
08	11			Frutas presentadas en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero no aptas en ese estado para su consumo inmediato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Walter F. Kugler.
Juan Llamazares.
Leonardo Anidjar

EDUCACION

Ratificación de un Convenio entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Gobierno de la provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 2.693
Bs. As., 9/12/70

VISTO el convenio suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 26 de octubre del corriente año entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro sobre la transferencia de los establecimientos y servicios de enseñanza media, técnica y de adultos de jurisdicción nacional y de la función de supervisión de los establecimientos de iniciativa privada, ubicados en la provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio la Nación transfiere a la provincia de Río Negro los establecimientos y servicios de enseñanza media, técnica, de adultos y centros de educación del adulto, según nómina que figura como Anexo I del mencionado convenio.

Que en las cláusulas del mismo se determina expresamente el carácter de la transferencia que en él se dispone, así como también se contempla la situación del personal que se desempeña en los establecimientos y servicios transferidos.

Por ello, atento a las facultades conferidas por la Ley 18.586, lo determinado por su Decreto Reglamentario Nº 602/70 y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 26 de octubre de 1970 entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la provincia de Río Negro, cuyo texto y Anexos forman parte integrante del presente decreto, mediante el cual la Nación transfiere a la citada provincia los establecimientos y servicios de enseñanza media, técnica, de adultos y centros de educación del adulto y la función de supervisión de los establecimientos de iniciativa privada de la provincia de Río Negro

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.
Arturo A. Cordón

CONVENIO

Entre el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, doctor José Luis Cantini por una parte, en adelante La Nación y el señor Gobernador de la provincia de Río Negro, General de Brigada (R.E.) D. Roberto Vicente Requeijo por la otra, en adelante la Provincia, se celebra el presente Convenio de Transferencia de los establecimientos y servicios de enseñanza media, técnica y de adultos de jurisdicción nacional y de la función de supervisión de los establecimientos de iniciativa privada, ubicados en la provincia de Río Negro —cuyas nóminas figuran como Anexo I y forman parte del presente Convenio— de conformidad con la Ley Nacional Nº 18.586 y su Decreto reglamentario Nº 602/70 ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: La Nación transfiere a la Provincia, y ésta recibe, sin cargo, los establecimientos y servicios de enseñanza media, técnica, de adultos y centros de educación del adulto de jurisdicción nacional ubicados en la Provincia, según nómina del Anexo I del presente Convenio.

Segunda: La Nación transfiere a la Provincia, y ésta recibe, la función de supervisión de los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial (Ley 13.047, Inc. 2 c.), ubicados en el territorio de la Provincia.

La Provincia adoptará los recaudos necesarios, en coordinación con el S.N.E.P., para que dichos establecimientos sean incorporados al orden provincial con las partidas presupuestarias que correspondan.

Tercera: La transferencia acordada en la cláusula Primera comprende todo el personal y los bienes, derechos, fondos y recursos enumerados en el artículo 3º de la Ley Nacional Nº 18.586.

Cuarta: El personal que se transfiere de acuerdo con la cláusula Tercera del presente Convenio, quedará incorporado a la Administración Provincial, con la salvedad expresada en el artículo 6º del Decreto Nacional Nº 602/70, de conformidad con las siguientes bases:

a) El personal transferido mantendrá, en todos los casos, identidad o equivalencia en la jerarquía y retribución que por cualquier concepto perciba al momento de la transferencia, acordándole la percepción de las mismas retribuciones asignadas en el orden nacional, con aplicación extensiva de las normas del artículo 1º, inciso b) del Decreto 5.592/68.

Las remuneraciones del personal docente que se transfiera serán ajustadas a las variaciones que se produzcan en jurisdicción nacional, hasta tanto se alcance la equiparación de los sueldos previstos en la Ley Nº 18.514. Los gastos que así resultaran estarán a cargo de la Nación, y surgirán del costeo referido en el apartado b) de la presente cláusula, hasta tanto los créditos se transfieran a través del índice de coparticipación. A partir de la fecha de la transferencia los ajustes salariales que efectúe la Provincia comprenderán al personal transferido, cuando las retribuciones percibidas por éstos, de conformidad con lo prescripto en los párrafos precedentes, sean inferiores a los acordados por dichos ajustes;

b) Los fondos destinados al pago de gastos en personal se destinarán de acuerdo al costeo de los cargos y horas de cátedra que se fijen para los servicios transferidos. Estos fondos podrán ser utilizados por la Provincia aunque no coincida el número de agentes con el número de cargos y horas de cátedra citadas;

c) Los fondos para el pago de personal suplente se determinan en un cinco por ciento (5 %) del monto total que resulte del costeo previsto en el apartado b) de la presente cláusula;

d) A los importes referidos anteriormente se les adicionará un porcentaje del dos por ciento (2 %) en compensación de los gastos administrativos centrales que actualmente están a cargo de la Nación

Quinta: La Provincia se compromete a mantener en servicio al personal interino, hasta la fecha en que se produzca la cobertura de los respectivos cargos titulares vacantes, por medio de los concursos correspondientes. La Nación dispondrá que los concursos en trámite se continúen hasta su total diligenciamiento de acuerdo con la Ley y reglamento nacionales.

El nombramiento o la promoción de los que resulten ganadores de tales concursos será efectuado por la Provincia si el Acta de transferencia ya se hubiera suscripto o por la Nación en caso contrario

Cuando por razones de reestructuración deban suprimirse cargos vacantes de titulares, los interinos que se desempeñen en tales cargos serán mantenidos en los mismos, hasta la fecha de la efectiva supresión.

Sexta: A los efectos previsionales, los servicios prestados en el orden nacional se computarán por la Caja otorgante del beneficio, que será según lo determine el artículo 86 de la Ley Nº 18.037, a opción del afiliado, cualquiera de las comprendidas en el sistema de reciprocidad jubilatoria, en cuyo régimen acredite como mínimo 10 años continuos o discontinuos con aportes. Si el afiliado no acreditare en ninguna Caja el mínimo de aportes indicados, será otorgante aquella en que compute mayor tiempo con aporte.

Séptima: La Provincia se hará cargo de la prestación de los servicios sociales correspondientes al personal transferido. No obstante, el personal que así lo solicite podrá continuar además gozando de los servicios sociales del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Octava: Los fondos destinados a la atención de erogaciones en bienes y servicios no personales se transfieren en la parte correspondiente a los saldos no afectados a la fecha del acta respectiva.

En oportunidad de suscribir el Acta, la Nación acompañará un estado de ejecución del presupuesto correspondiente, con especial indicación de los saldos disponibles, que serán girados a la Provincia. Asimismo la Nación acompañará una información adicional relativa a los créditos afectados, así como también a las erogaciones en bienes de consumo y servicios no personales realizados para atender los servicios prestados en jurisdicción de la Provincia.

La totalidad de los fondos correspondientes a la Provincia será transferida en ocasión de modificarse el Régimen de Coparticipación Federal de acuerdo con lo prescripto en el artículo 7º de la Ley Nº 18.586.

Novena: Los fondos destinados en 1970 a la adquisición de bienes a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 18.586, serán girados en proporción correspondientes a los saldos no afectados a la fecha del acta respectiva.

En tal oportunidad la Nación acompañará un estado de ejecución del presupuesto correspondiente, con especial indicación a los saldos disponibles, que serán girados a la Provincia. Asimismo la Nación acompañará una información adicional relativa a los créditos afectados, así como también a las erogaciones en bienes realizadas para atender al equipamiento de los servicios prestados en jurisdicción de la Provincia.

Décima: Los importes correspondientes a las erogaciones de capital referidas en el artículo 10 de la Ley Nº 18.586 destinados a atender la ejecución de trabajos públicos, serán girados en la parte correspondiente a los saldos existentes a la fecha del acta respectiva.

Ulteriormente y de conformidad con las condiciones instituidas en los respectivos convenios o contratos de obra, las sumas pertinentes serán giradas en todos los casos contra la presentación de los certificados de obras correspondientes, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Decimoprimera: A los fines previstos en el artículo 12 de la Ley Nº 18.586, con referencia a los inmuebles fiscales que se transfieren, se conviene que una vez suscripta el Acta respectiva y en posesión de la nómina correspondiente la Provincia determinará la suma que la Nación adeuda en concepto de tasas, impuestos y demás contribuciones, sean nacionales, provinciales o municipales, debiendo la Nación satisfacer dicha deuda en un plazo de ciento veinte días (120) contados a partir de la fecha en que se formula el reclamo.

En el mismo plazo la Nación deberá satisfacer los importes que resulten en conceptos de gastos por la regulación del dominio de las propiedades inmuebles transferidas.

Decimosegunda: En el acta de transferencia se establecerá el procedimiento a seguir para la rendición total de los cargos pendientes ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, como consecuencia de las remesas de fondos realizados y no rendidas a esa fecha.

Decimotercera: La incorporación, reconocimiento, régimen laboral y régimen de aporte estatal para la enseñanza privada, y hasta que la Provincia de Río Negro dicte las Leyes y normas concordantes, se regirán por la Ley Nº 13.047 y Decretos 371/64 y 15/64.

Decimocuarta: La Provincia de Río Negro se compromete al estudio y elaboración de las Leyes y Normas reglamentarias —en coordinación con la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada— para asegurar la libertad de enseñanza, de acuerdo con las prescripciones que consagra la Constitución Nacional.

Decimoquinta: Se fija un término no mayor de ciento ochenta días (180) corridos, a partir de la firma del Acta de Transferencia, para el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas decimotercera y decimocuarta, lo que será puesto a consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Decimosexta: La Nación y la Provincia suscribirán convenios con el propósito de asegurar la coordinación de los diversos organismos educativos nacionales, provinciales y privados en un sistema concertado que permita la efectiva realización del programa educativo, subsanando así los desequilibrios regionales, proporcionando idénticas oportunidades de perfeccionamiento y capacitación y utilizando de manera racional los recursos humanos y financieros existentes.

Decimoséptima: El cambio de jurisdicción no colocará a los agentes transferidos en situación de incompatibilidad, con excepción de la horaria.

Decimoctava: Las actuaciones de carácter disciplinario pendientes al momento de la transferencia, serán concluidas en la jurisdicción nacional y si hubiere lugar a sanción, ésta será aplicada por la Provincia.

Las que se iniciaran con posterioridad a la firma del presente convenio serán tramitadas por la Provincia.

Decimonovena: Las solicitudes de traslados definitivos pendientes, serán resueltas por la Nación y el personal trasladado a la Provincia quedará comprendido en la transferencia.

Vigésima: La Provincia ratifica su adhesión al Convenio de Permutas celebrado en la ciudad de Mar del Plata el 6 de setiembre de 1969, que figura en fotocopia como Anexo II y forma parte del presente Convenio.

Vigesimaprimera: El Estatuto del Docente de la Provincia será aplicado al personal que se transfiera. Los antece-

dentes de éste, registrados en jurisdicción nacional, serán reconocidos por la Provincia y su valoración será la misma que la de los similares de jurisdicción provincial.

Vigesimosegunda: La Provincia dispondrá los recaudos necesarios para la adaptación de la organización técnico-pedagógico de los establecimientos transferidos, a la reforma educativa actualmente encarada por la Nación.

La Nación brindará todo el apoyo necesario tendiente a lograr un grado óptimo de capacitación docente y una cocrecta supervisión de los establecimientos transferidos.

Vigesimotercera: Los certificados de escudios parciales y finales que extiendan las autoridades de la Nación y de la Provincia serán recíprocamente válidos.

Vigesimocuarta: Ambas partes convienen expresamente que la transferencia de la E.N.E.T. Nº 1, de General Roca, comprende solamente la conducción académica, reservándose la Nación la propiedad de su edificio, hasta la finalización de su construcción que se hará en cumplimiento del Plan C.O.N.E.T. — B.I.D.

Vigesimoquinta: Quedan exceptuados de la transferencia, las Escuelas Anexas a las Fuerzas Armadas y los servicios de educación del adulto que se prestan por medio de los centros educativos pilotos y experimentales que funcionan o funcionaren por convenios celebrados por la Nación con organismos internacionales, nacionales y cuerpos intermedios; así como los centros educativos comunes para adultos que funcionen o funcionaren en zonas de seguridad.

Vigesimosexta: La transferencia de los centros educativos comunes de educación de adultos, será resultado de un proceso previo de coordinación que permita a la Provincia la adecuación de los objetivos, estructura curricular, previsiones presupuestarias y montaje de la infraestructura administrativa provincial a los objetivos, políticas y estrategias establecidos por la Nación.

Vigesimoséptima: A los efectos de la cláusula anterior la coordinación de servicios educativos de adultos, se cumplirá en un plazo no menor de un año a partir de la firma del presente convenio.

Vigesimooctava: Se constituirá una Comisión Coordinadora integrada por representantes de ambas partes, la que tendrá a su cargo:

a) La formulación de los planes, programas y proyectos referidos a la educación de adultos en la Provincia;
b) La fijación de la asistencia financiera de la Nación para la realización de los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente.

Vigesimonovena: Ambas partes convienen que a los fines de la ejecución de este Convenio, serán órganos competentes, por la Nación, la Subsecretaría de Educación y por la Provincia el Consejo Provincial de Educación, quienes quedan autorizados para resolver de común acuerdo los problemas y situaciones particulares no previstos en el presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta.

ANEXO I

A) Establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior

1. Escuela Normal Mixta de Maestros de Viedma y Sección Comercial anexa.
2. Colegio Nacional de Viedma.
3. Colegio Nacional de Villa Regina
4. Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche
5. Colegio Nacional de Fuerte General Roca y Sección Comercial anexa
6. Colegio Nacional de Choele-Choel

B) Establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica

1. E.N.E.T. Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche
2. E.N.E.T. Nº 1 de Fuerte General Roca
3. E.N.E.T. Nº 2 de Fuerte General Roca

C) Establecimientos y Servicios dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto

Escuelas para Adultos

1. Escuela Nº 1 Fuerte General Roca
2. Escuela Nº 2 San Carlos de Bariloche
3. Escuela Nº 3 Cipolletti
4. Escuela Nº 4 Ingeniero Huergo
5. Escuela Nº 5 Cinco Saltos
6. Escuela Nº 6 Viedma
7. Escuela Nº 7 Padre A. Stefanelli
8. Escuela Nº 9 San Carlos de Bariloche
9. Escuela Nº 10 San Carlos de Bariloche
10. Escuela Nº 11 El Bolsón
11. Escuela Nº 12 Villa Regina

Centros Educativos

Números: 4, 8, 9, 18, 19, 25, 26, 30, 32, 33, 35, 36, 40, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 75, 76, 77, 81, 83, 93, 94, 95, 96, 114, 116, 117, 124, 125, 126.

ANEXO II

Entre el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Dardo Pérez Gilhou, el señor Ministro de Educación de Buenos Aires, profesor Alfredo G. Tagliabué, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de Entre Ríos, Dr. Marciano E. Martínez, el señor Ministro de Educación de Santa Fe, Dr. Leoncio Gianello, y el señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia de La Pampa, profesor Floreal Alberto Conte, se conviene celebrar el presente Convenio de Permutas para el personal docente dependiente de sus respectivas jurisdicciones, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1º — Los docentes dependientes de las jurisdicciones que suscriben o de las que adhieran al presente, que reúnan las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes, podrán solicitar la permuta de sus cargos con los de docentes de otras jurisdicciones. A los efectos de la aplicación del presente Convenio entiéndese por permuta el cambio recíproco entre docentes del mismo nivel y modalidad y análoga jerarquía y función.

Art. 2º — Para tener derecho a solicitar permuta se requiere:

a) Encontrarse revistando en servicio activo. Los docentes que solicitaren permuta y se encontraren en uso de licencia, deberán tomar posesión del cargo en su nuevo destino dentro del término fijado al efecto;
b) No encontrarse imputado en un sumario sujeto a investigación presumarial o en disponibilidad;
c) Tener concepto profesional no inferior a bueno en el último período lectivo;
d) Pertenecer al mismo nivel y modalidad y tener análoga jerarquía y función.

Art. 3º — Las solicitudes de permuta deberán ser presentadas en forma conjunta por los docentes interesados ante las autoridades de cualquiera de las jurisdicciones y contendrán:

a) Apellidos y nombres, edad, nacionalidad y demás datos de identidad, domicilio, lugar donde desempeña sus actividades y destinos a los que desean permutar;
b) Certificación de la prestación de servicios en la que consten los requisitos enumerados en el artículo 2º, expedida por las autoridades competentes y debidamente legalizada;
c) Manifestación expresa de aceptación de las remuneraciones que percibirán en los nuevos cargos una vez acordada la permuta, y de los derechos y obligaciones establecidos en los respectivos ordenamientos legales para las nuevas funciones.

Art. 4º — Una vez aprobado el pedido por las autoridades competentes de la jurisdicción en que se presentó el pedido de permuta, el expediente respectivo será remitido a la otra para su consideración. La permuta se perfeccionará cuando se resuelva en la última jurisdicción.

Art. 5º — Los permutantes deberán tomar posesión de los cargos en sus nuevos destinos hasta treinta (30) días después de la notificación de la permuta. Vencido dicho término el permutante que no hubiere tomado posesión será considerado en situación de abandono de cargo.

Art. 6º — Se garantizará a los docentes permutantes, en cada jurisdicción, el reconocimiento de su antigüedad en la docencia, la estabilidad en el cargo y demás derechos y obligaciones que establezcan las leyes y reglamentos vigentes en los destinos en que ejercerán los nuevos cargos.

Art. 7º — Las autoridades de las respectivas jurisdicciones tomarán las providencias que fueren necesarias con el fin de que las Cajas o Institutos Previsionales realicen los cómputos y reconocimientos de servicios correspondientes, efectuando, además, los aportes y retenciones pertinentes.

Art. 8º — Se habilitará en cada jurisdicción un registro de aspirantes de Permutas en el que podrán inscribirse los docentes que se encuentren interesados en lograrla, intercambiándose en forma trimestral informaciones respecto a las inscripciones y solicitudes que se produzcan en los referidos registros.

Las provincias que adhieran al presente Convenio comunicarán su ratificación a las partes contratantes.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Mar del Plata, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Su personal queda comprendido en el régimen socio-asistencial del Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

DECRETO
Nº 3.493
Bs. As., 31|12|70.

VISTO lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Nación acerca de la conveniencia de definir la afiliación del personal de dicha institución a la obra social estatal que corresponda, en concordancia con los principios que inspiran la ley 18.610, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Tribunal no tuvo ni tiene una obra social propia que comprenda a los funcionarios y demás agentes que lo integran;

Que dicho personal, proveniente en su mayoría de la Contaduría General de la Nación, por lo mismo que ésta integraba la jurisdicción centralizada del ex Ministerio de Hacienda de la Nación, continuó afiliado a los servicios sociales de dicho Departamento de Estado (actual Secretaría de Estado de Hacienda);

Que igual afiliación se dispuso, con carácter forzoso, para todos los agentes que ingresaron al Tribunal de Cuentas con posterioridad a la creación del mismo;

Que la institución fiscalizadora peticionante no es un organismo dependiente de la jurisdicción mencionada, razón por la cual se impone fijar definitivamente en qué entidad socio-asistencial deben considerarse comprendidos los actuales y futuros agentes de dicho organismo;

Que si se analiza la naturaleza institucional del Tribunal de Cuentas es de advertir que, no obstante la independencia funcional que al mismo le confiere su ley orgánica, existe entre ese ente fiscalizador y el Poder Ejecutivo Nacional un verdadero nexo, tal como se lo representa en los organigramas explicativos de la estructuración integral de la administración pública nacional;

Que, siendo así, cabe concluir en qué razones de buen ordenamiento administrativo llevan a considerar que el personal de que se trata debe estar afiliado a la misma obra social que ampara a los agentes dependientes de la Presidencia de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1971 todo el personal en actividad integrante del Tribunal de Cuentas de la Nación queda obligatoriamente comprendido en el régimen socio-asistencial a cargo del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (Decreto-Ley 20.714/56, sus modificatorios y complementarios), razón por la cual los agentes que revistan en aquel Tribunal, beneficiarios de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, se considerarán automáticamente desafiliados de la misma, sin perjuicio de que respecto de ellos se continúen efectuando las deducciones de haberes correspondientes en concepto de reintegros a dicha obra social por prestaciones y cargos pendientes de cancelación.

Art. 2º — El personal integrante del Tribunal de Cuentas de la Nación que se jubilare a partir de la fecha mencionada en el artículo 1º conservará su afiliación al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Art. 3º — A contar del 1º de enero de 1971 los afiliados a que se refieren los artículos 1º y 2º contribuirán al Instituto de Servicios Sociales Bancarios con el aporte mensual obligatorio que establece el artículo 12 (inciso f) del Decreto-Ley 20.714/56, siendo aplicables al caso las normas del artículo 13 del decreto-ley citado.

Desde la misma fecha y con igual destino el Tribunal de Cuentas de la Nación abonará la contribución mensual obligatoria que prescribe el artículo 12 (inciso g) del mencionado decreto-ley, ello sin perjuicio de cualquier otra aportación que, en su caso, pueda resolverse en favor de aquel Instituto conforme con los créditos presupuestarios que se asignen a dicho Tribunal.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación y el Instituto de Servicios Sociales Bancarios convendrán, con ajuste a las normas que sean de aplicación, todo cuanto fuera necesario para el adecuado cumplimiento, en lo pertinente, de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Francisco G. Manrique.
Leonardo Anidjar.

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento. Modifícanse los beneficios acordados a una firma.

DECRETO
Nº 1.825
Bs. As., 14|10|70

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 129.907|68 en el que la firma "Lanera Austral, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita se modifique la autorización de prioridad de equipamiento a que se refiere el Decreto número 1.678|69, por el que se otorgan los beneficios del Decreto número 3.113|64, en el sentido de poder importar algunos equipos usados, y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, en la presentación efectuada por la firma "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada", por expediente S.E.I.C.I. número 60.008|69;

Que de las pericias realizadas sobre dicha maquinaria usada surge que la misma se encuentra en buenas condiciones operativas;

Que la relación de precios entre la maquinaria nueva que se fuera aprobada originariamente a la beneficiaria y la similar usada cuya autorización de importación solicita se traduciría en un ahorro de divisas a invertir en la adquisición de bienes de capital.

Que, en el caso de accederse a lo solicitado por la beneficiaria, la firma "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada", desistiría de la prosecución del trámite del expediente S. E. I. C. I. número 60.008|69;

Que esto último contribuiría a la descentralización industrial del país, transfiriendo a una zona de promoción industrial ubicada en la Patagonia, un equipamiento destinado originariamente a la Capital Federal;

Que la mayor capacidad productiva debida al cambio de la maquinaria significará una mayor producción de lana lavada susceptible de exportación, lo que facilitará el más amplio cumplimiento de los propósitos que determinaron el dictado del decreto número 1.678|69;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto 1.678|69, estableciéndose que la firma "Lanera Austral, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la calle Padilla número 524, Capital Federal y planta industrial en la chacra número 95 Sud, Trelew, provincia de Chubut, elevará su capacidad de producción de lana lavada a cinco millones novecientos setenta y dos mil (5.972.000) kilogramos anuales.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del Decreto número 1.678|69, acordándose a la firma "Lanera Austral, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", prioridad de equipamiento hasta quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa dólares estadounidenses (u$s 599.490) equivalentes a dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta pesos ($2.397.960) F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con excepción de un (1) lavadero y un (1) secadero de lana, ambos marca Sargent, que podrán ser usados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Oscar M. Chescotta
Enrique E. Folcini





Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Mostos.

Requisitos para traslado.

RESOLUCION

Nº 1.022

Mendoza, 16/12/70

VISTO el Expediente Nº 141.564/70 por el que un grupo de Fabricantes de Mostos solicitan autorización para hacer varios despachos, por traslados locales, de Mostos Concentrados con un mismo análisis, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola así como el Departamento de Laboratorios han expresado sus puntos de vista favorable.

Que por Resolución Nº 212/69 se ha contemplado igual franquicia para los traslados interprovinciales de vinos y mostos.

Que en mérito a la evolución adquirida por la industria y los nuevos destinos dados a los mostos, se hace necesario instrumentar normas claras y actualizadas para este tipo de movilización del producto,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y los Decretos Nros. 740/70 y 2.621/70,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura

Resuelve:

1º — Los análisis de control final de concentración de mostos, podrán ser habilitados a solicitud del inscripto, como de Trámite o de Libre Circulación, abonando las tasas de análisis respectivas

2º — Podrán autorizarse traslados de mostos no destinados a la vinificación, entre establecimientos inscriptos, siguiendo las normas dictadas para los traslados interprovinciales, por Resolución Nº 212/69 puntos 2/6 y 8.

3º — Cuando se utilicen análisis de libre circulación, éste podrá amparar uno o mas traslados de mostos a distintos establecimientos, debiendo descargarse de esos análisis, cada una de las partidas movilizadas por traslado con cargo al mismo.

4º — Cuando se trate de circulación de mostos a fábricas de bebidas u otros productos no comprendidos en el régimen de la Ley 14.878, deberán ir amparados indefectiblemente por análisis de libre circulación, siguiendo las directivas dictadas por Resolución Nº 22/68.

5º — Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General Impositiva, tomen conocimiento la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y el Departamento Laboratorios, cumplido, archívese.

Guillermo J. G. Genta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

SOCIEDADES ANONIMAS

Directores titulares en una sociedad en representación del Estado.

RESOLUCION

Nº 627

Bs. As., 1º|3|71.

VISTO el presente Expediente número 53.765|71, y

CONSIDERANDO:

Que según el acta constitutiva de "Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo, Sociedad Anónima", el Estado Nacional y C.I.F.E.N. (Comercial Inmobiliaria y Financiera E.N.), integran su directorio por las acciones clase "A".

Que las personas físicas representantes de aquellas personas jurídicas públicas han renunciado, por lo cual urge su reemplazo.

Que la empresa "Astra, Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima", en su carácter de accionista y titular del resto del capital no poseído por el Estado Nacional o C.I.F. E.N., (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.), ha prestado su conformidad para las designaciones de que se trata, ad referéndum de la Asamblea General Extraordinaria.

Que esta Asamblea deberá ser convocada a fin de que, con el voto unánime de todos los accionistas de la sociedad, se reforme el acta constitutiva para que en el futuro sean personas físicas las que actúen en el directorio por las acciones clase "A", en vez de los precitados organismos estatales aunque, claro está, propuestas por éstos.

Que entretanto, y habida cuenta del consentimiento existente entre todas las partes interesadas, corresponde proveer de inmediato a la defensa de los intereses del Estado en el seno del órgano directorial.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del acta convenio, el derecho político que confieren las acciones clase "A" está unificado en esta Secretaría de Estado.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º — Designar para integrar el Directorio de "Astrasur, Refinerías Patagónicas de Petróleo, Sociedad Anónima" en representación estatal y por el derecho que confieren las acciones clase "A", como directores titulares, a los señores Gral. de Brigada (R.E.) D. Horacio Raúl Taladrid (M. 0.400.180) y Cnel. (R. E.) D. Ricardo Enrique Moisés Jasson (M. 1.728.163), quienes reemplazarán a los señores D. Enrique Osvaldo Bauerle (M. 4.346.996) y Dr. Santiago Rosemberg (M. 5.347.608).

2º — Comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Cueros lanares pelados.

Precios índice.

RESOLUCION

Nº 1

Bs. As., 5/1/71

VISTO el Expediente Nº 75.178/70 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar el precio índice de exportación vigente para los cueros lanares pelados, llamados pikelados.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el precio índice de exportación establecido por Resolución Nº 83/69 SECE para el producto comprendido en el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación:

			Unidad u$s.
41 01 05 02	Cueros lanares pelados, llamados pikelados	kg bruto	0,72

Art. 2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Anidjar.

DESIGNACIONES

Integrante del Grupo Permanente de la Comisión Asesora creada por Decreto 6.803|68.

RESOLUCION

Nº 23

Bs. As., 12/11/70

VISTO el Expediente Nº 4.637/70 (S. E.A. y G.) en el que la Secretaría de Estado de Energía solicita se designe para integrar el Grupo Permanente de la Comisión Asesora creada por Decreto Nº 6.803/68, al funcionario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo D. Roberto Manuel Vázquez, en reemplazo del doctor en Medicina Veterinaria D. Carlos Quintín Cortelezzi, quien ha cesado en sus funciones;

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 5º del mencionado instrumento legal,

El Ministro de Economia y Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase, en carácter de titular, para integrar el Grupo Permanente a que se hace mención en el preámbulo de la presente, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Agrónomo D. Roberto Manuel Vázquez (L. 9 192).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION

Nº 10.322

Bs. As., 26|2|71

Denominación: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces "Subsidio Mutual" de Humboldt.

Domicilio: Departamento "Las Colonas", provincia de Santa Fe.

VISTO estas actuaciones, y

CONSIDERANDO que la entidad no ha demostrado haber cesado totalmente en al explotación desarrollada al margen de la Ley Nº 17.051,

Por ello,

El Superintendente de Seguros

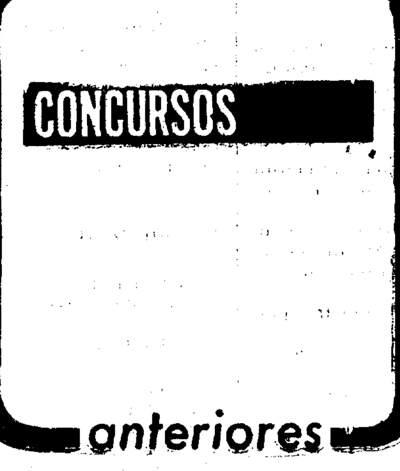
Resuelve:

Intimar a la entidad del rubro para que en el plazo perentorio de Diez (10) días hábiles de notificada la presente, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo, haber rescindido todos los contratos de seguros que tenía en vigencia, bajo apercibimiento de efectuarse la comunicación judicial correspondiente a los efectos previstos en el artículo 8º de la Ley Nº 17.051, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada ley como consecuencia de haber operado con posterioridad al dictado del cuerpo legal citado.

Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

e.5|3 Nº 1.036 v.5|3|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente: 4057|71
Resolución: 381|I|71

Llámase a Concurso para la provisión de cuatro (4) becas de quinientos pesos ($ 500) mensuales por el término de un año para instructores de las Residencias en Psiquiatría de los Hospitales Nacionales José T. Borda y Braulio A. Moyano

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanzas e Investigación calle Barracas 489, 2º piso, Capital, desde el 8 al 12 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Presentar cinco (5) copias de Currículum Vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.3|3 Nº 1.001 v.9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente: 4059|71
Resolución: 378|I|71

Llámase a Concurso para la provisión de dos (2) becas de quinientos pesos ($ 500) mensuales por el término de un año para instructores de los Psicólogos Residentes.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanzas e Investigación calle Barracas 489, 2º piso, Buenos Aires, desde el 8 al 12 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) No tener más de cinco ((5) años de egresado;
c) Acreditar antecedentes docentes;
d) Presentar cinco (5) copias de Currículum Vitae;
e) Someterse a una entrevista personal.

e. 3|3 Nº 1.002 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente: Nº 4061|71
Resolución: 376|I|71

Llámase a Concurso para la provisión de dos (2) becas de quinientos pesos ($ 500) mensuales por el término de un año, para supervisar a los médicos Residentes en Psiquiatría.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanzas e Investigación, Barracas 489, 2º piso, Buenos Aires, desde el 8 al 12 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Presentar cinco (5) copias de Currículum Vitae;
c) Someterse a una entrevista personal.

e. 3|3 Nº 1.003 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4058|71
Resolución: 377|I|71

Llámase a Concurso para la provisión de una (1) beca de quinientos pesos ($ 500) mensuales por el término de un año para adiestramiento y supervisión de los Médicos Residentes en Psiquiatría en el Hospital Colonia Juan M. Oarrio de Tucumán.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", calle San Miguel 1650, a San Miguel de Tucumán, desde el 22 al 26 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada;
b) Presentar cinco (5) copias de Currículum Vitae;
c) Someterse a una entrevista personal.

e. 3|3 Nº 1.004 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Resolución Nº 380|I|71.
Expediente Nº 4056|71

Llámase a Concurso para la provisión de una beca de quinientos pesos (pesos 500) mensuales, por el término de un año para colaborar en la instrucción de los Psicólogos que realizan en Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María", de la Provincia de Córdoba.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

Inscripción:
Se realizará en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 352, Córdoba, desde el 22 al 26 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Acreditar antecedentes docentes en Psicología;
c) Presentar cinco (5) copias de Curriculum Vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e. 3|3 Nº 1.005 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4054|71
Resolución: 382|I|71

Llámase a Concurso para la provisión de ocho (8) becas de trescientos pesos ($ 300 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia en Psicología Clínica de los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano".

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Barracas 489, 2º piso, Buenos Aires, desde el 1º al 5 de marzo del corriente año en el horario de 9 a 12.

Serán requisitos necesarios para la inscripción:
a) Ser egresado de la Universidad Nacional o Privada reconocida con título de Psicólogo o Licenciado en Psicología;
b) No tener más de cinco (5) años de egresado;
c) Presentar cinco (5) copias de Curriculum Vitae.

e. 3|3 Nº 1.006 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.875/71
Resolución Nº 398-I/71

Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de trescientos pesos ($ 300) mensuales por el término de un año, para intervenir en las investigaciones que se realicen en el Laboratorio de Neuropsiquiatría Experimental y Psicofarmacología del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Barracas 489, 2º piso, Buenos Aires, desde el 1º al 5 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico, químico o bioquímico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Acreditar antecedentes de haber trabajado no menos de dos años en Investigaciones Psicofarmacológicas;
c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal si el jurado lo estima oportuno.

e. 3|3 Nº 1.007 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4.010|71
Resolución Nº 370|I|71.

Llámase a Concurso para la provisión de tres (3) becas de trescientos pesos ($ 300) mensuales por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", de Tucumán.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", calle San Miguel 1660, San Miguel de Tucumán, desde el 22 al 26 de marzo del corriente año, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) No tener más de tres años de egresado ni más de 35 de edad;
c) Presentar cinco (5) copias de Curriculum Vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

3|3 Nº 1.008 v. 9|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4.052/71
Resolución Nº 407-I/71

Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de trescientos pesos ($ 300) mensuales por el término de un año, para realizar el Curso de Psiquiatría Social, a dictarse en el Hospital Colonia "Santa María"

Inscripción: Se realizará en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 352, Córdoba, desde el 22 al 26 de marzo, en el horario de 9 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de psicólogo o licenciado en psicología, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
c) Presentarse a una entrevista personal para su evaluación.

e. 3|3 Nº 1.009 v. 9|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Público Nº 21|71, a realizarse el día 25 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la Contratación de Servicios de Ingenieros Consultores para la Asistencia a Agua y Energía Eléctrica, durante la ejecución de las Obras Civiles del Proyecto Futaleufú, en la Provincia de Chubut.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 30, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica (Sala de Licitaciones), sitas en la calle Corrientes 531 1º piso, de la Capital Federal, donde se recibirán hasta el día y hora señalados, en sobres Nº 1 y Nº 2, cerrados y lacrados, dirigidos al Sr. Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la leyenda del referido Concurso y su apertura será efectuada por funcionarios autorizados en las oficinas precedentemente citadas, ajustándose al procedimiento estipulado en las Bases del Concurso y en presencia de los interesados que concurran al acto.

e. 1º|3 Nº 67 v. 5|3|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a RAUL HECTOR AFFUR para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 218|69, bajo apercibimiento legal.

César Aguirre Legarreta, Secretario.

e. 5|3 Nº 1.037 v. 9|3|71

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA CAPITAL FEDERAL

Se hace saber al señor Jacobo Laudesman Goldferb, el fallo recaído en el expediente Nº 600.475|69: Resuelvo: Condenar al señor JACOBO LAUDESMAN GOLDFERB, a una multa igual a dos veces el valor F. O. B. en los términos del artículo 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), la que de no ser satisfecha en el momento de vencer la publicación del Edicto se hará efectiva sobre la mercadería secuestrada. Fdo. Diego Galdon, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 62 v. 5|3|71

Se hace saber al señor DENIS SMITH, de nacionalidad chilena, que mediante Fallo Nº 1504|70 del 7.12.70 se le impuso una multa igual a dos veces el valor FOB de las mercaderías involucradas en el Expediente Nº 601.108|67. — Fdo.: Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.

Se le hace saber al señor EOLO F. AMTELLA, que mediante Fallo número 1504|70 del 7.12.70, se dispuso adjudicarle 25 o|o de la multa impuesta en el Expediente Nº 601.108|67; en el carácter de denunciante, en los términos del art. 204 de la Ley de Aduanas, t. o. 1962, modificado por Ley 18.221. — Fdo.: Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso, Capital.

e. 5|3 Nº 63 v. 5|3|71

Se hace saber a Soren Kristian Ulvedal Yensen que en el RC 6717 se dictó la Resolución Nº 7407 del 22|3|68 que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. — Imponer a SOREN KRISTIAN ULVEDAL YENSEN una multa de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional) (Art. 23 Decreto 4531|65). — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador.

e. 5|3 Nº 64 v. 5|3|71

Se hace saber a las firmas Vicente F. Marino y Rizzotti Quattrocchi y Cía. S. R. L. que con fecha 26|11|70 en el expediente 601.424|63 ha recaído fallo Nº 1463|70 en el que se resuelve condenar a las firmas VICENTE F. MARINO (Despachante) —rebelde a fs. 13— y RIZZOTTI QUATTROCHI Y CIA. S. R. L. (Importadora —rebelde a fs. 42—), en forma solidaria al pago de una multa igual a (2) dos veces el perjuicio fiscal ocasionado, en los términos del art. 167 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, debiendo tenerse en cuenta lo expuesto en el 9º considerando. — Condenar a las firmas Vicente F. Marino (Despachante —rebelde a fs. 13—) y Rizzotti Quattrocchi y Cía. S. R. L. I. C. (Importadora —rebelde a fs. 42—), en forma solidaria, al pago de una multa igual a (2) dos veces la diferencia existente en los recargos cambiarios, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), sin perjuicio de lo que al Fisco Corresponda. — Fdo.: Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 65 v. 5|3|71

Se hace saber: al doctor ANTONIO TOME (por FERDINANDO NATALUCCI e IGINIO CHIARI), que en el expediente Nº 100.017|62, ha recaído el Fallo Nº 1165|70, por el que se resolvió: Comisar... Condenar a los imputados con una multa accesoria en forma solidaria igual a cuatro (4) veces, el valor de la mercadería comisada (art. 196 de la Ley de Aduanas t.o. 1962). — Fdo.: Diego Galdon, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 66 v. 5|3|71

Se hace saber a Jehannes Peter Holst Friis y Aase Kristiansen que en el expediente Nº 600.752|69, el fallo número 1358|70 se resuelve: 1º) Comisar la mercadería. — 2º) Condenar al señor JEHANNES PETER HOLST FRIIS al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor de la mercadería comisada (de su pertenencia). — 3º) Condenar a la señorita AASE KRISTIANSEN al pago de una multa igual a dos veces el valor de la mercadería comisada de su pertenencia. — 4º) Adjudicar... 5º Hágase saber... Fdo.: Diego Galdon, Jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 67 v. 5|3|71

Se hace saber a la firma Zambano, Bove S.A.C.I.F.I. que con fecha 25|11|70 en el expediente Nº 600.021|66 ha recaído fallo Nº 1445|70 en el que se resuelve: Absolver a las firmas JORGE G. ROSEMBERG (Despachante) y ZAMBANO, BOVE S.A.C.I.F.I. (Importadora-rebelde a fs. 42), en los términos del art. 1054 de la Ley 810. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 68 v. 5|3

Se corre vista de los actuados a quien se considere con derecho a la mercadería afectada al expediente Nº 600.630|70, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

5|3 Nº 69 v. 5|3|71

Se hace saber a la firma S. Resnik y Cía. S. en C., que en el expediente Nº 5... 797 57, se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma S. R. TSNIK Y CIA., S. en C., al pago de una multa igual a dos (2) veces el perjuicio fiscal de valor de cuatrocientos cincuenta y ocho kilogramos (458 Kgs.) de hilado de algodón crudo superior al 40, en los términos de los Art. 167 y 172 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, sin perjuicio del pago de los derechos dispensados. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 70 v. 5|3|71

Se le hace saber a la firma Vicente Evoli S.R.L. y al señor Jorge Eduardo Sánchez de Bustamante que en el expediente Nº 602.392|61 ha recaído fallo Nº 523|70 que dispone "Condenar a la firma VICENTE EVOLI S.R.L. al pago de una multa igual a dos veces (2) el perjuicio fiscal ocasionado, en los términos del art. 167 de la ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Condenar a la firma Vicente Evoli S.R.L. a pago de una multa igual a dos veces (2) el perjuicio fiscal ocasionado en concepto de recargos cambiarios, conforme con el art. 171 de la ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Adjudicar el producido de las penas impuestas en virtud del artículo 204 de la ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias de la siguiente manera: 50 o|o a Rentas Generales y el 50 o|o restante a total beneficio del señor Jorge Eduardo Sánchez de Bustamante en su doble carácter de denunciante y aprehensor. Jorge Laurnagaray, Firma Habilitada Departamento Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 71 v. 5|3|71

Se hace saber a Estela Vuoto Dowling (C. I. 6.518.976) el fallo Nº 1124|70 y Res. 10019 que resuelven: Absolver a ESTELA VUOTO DOWLING respecto de la mercadería calificada como usada. Condenar a ESTELA VUOTO DOWLING a sufrir el comiso del resto de los efectos secuestrados, nuevos y de industria extranjera según informe de fs. 94| 95 (Acta lote Nº 87 y lote 836|67 y al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor en plaza de los efectos cuyo comiso se ordena (infracción prevista y reprimida por el Art. 198 de la Ley de Aduanas t. o. 1962 y modificaciones. Fdo.: Diego Galdón (Jefe Dpto. Contencioso Capital).

Apruébase el fallo dictado por el Dpto. Contencioso Capital. Fdo.: Mario Andrés Durrieu (Interventor en la Adminis. Nacional Aduanas.

e. 5|3 Nº 72 v. 5|3|71

Se hace saber a SANTOS RODOLFO BELLO, ANTONIO CHICO, HECTOR AMADEO PINTOS, RAFAEL ALESIO, que en Expte. Nº 479.880|62, se ha resuelto que dispondrán de diez perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduana (T. O. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depart. Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 73 v. 5|3|71

Se hace saber a TECSA S. A.; CASA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION; OLIMPIA S. C. A.; INTRODUCTORA MANUFACTURERA ARGENTINA S. C. A.; TOMIRO S. A.; ROBERTO FERMIN ELIAS S. R. L.; DOMINGO GIUTINO; HUMBERTO GORDO; EDUARDO E. MUGYCA; OLINDO M. SINIBALDI; ERACLIO VICENTE o ERACLIO VICENTE PEREZ; ISIDORO BENITO DAUZ; NORMA HAYDEE VICENTE o NORMA HAYDEE VICENTE PEREZ de DAUZ; MOISES HAYDERMAN; ARTURO HECTOR GONZALEZ FIGOLI; RODOLFO JAIME LOPEZ; AMADEO RODRIGUEZ; ABRAHAM WROBEL; NICOLAS PECHERSKY; MANUEL SANSAVERINO; JORGE ROTJER; ROBERTO CARLOS ELIAS; FERMIN ELIAS y ALBERTO GARCIA, que en expediente Nº 450.990|62 se ha resuelto que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideran conducentes a sus derechos, o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital

e. 5|3 Nº 74 v. 5|3|71

Se hace saber a CALOGERO TROVATO, que en el expte. Nº 600.766|70, se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de pedir u ofrecer pruebas que considere conducentes a su derecho, o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, todo ello conforme lo dispuesto en los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e. 5|3 Nº 75 v. 5|3|71

Se hace saber a los señores ALBERTO E. FLAGEAT, OLINDO M. SINIBALDI, ESTHER FRIDA GOLDFARB, SAMUEL IZRAEL, PABLO ECHRRI, ALDO SABBA ROLI, RAQUEL FERREYRA de DAUZ o NORMA HAYDEE PEREZ de DAUZ, RODOLFO JAIME LOPEZ, ERACLIO VICENTE PEREZ e ISIDORO BENITO DAUZ, que en expediente Nº 451.242|62 se ha resuelto que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos, o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.5|3 Nº 76 v.5|3|71

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos que en el expediente Nº 600.846|70 se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se lo instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho, o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, (todo ello conforme lo disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.5|3 Nº 77 v.5|3|71

Se hace saber a la firma KLEINGIB CUEROS S. R. L., en el expediente Nº 600.353|70 que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, en los términos del artículo 46 y concordantes de la Ley de Aduaa (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.5|3 Nº 78 v.5|3|71

Se hace saber a los señores ISAAC PUGACH y DAVID GORLOVETZKY que en expediente Nº 450.491|62 se ha resuelto que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos, o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los arts 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.5|3 Nº 79 v.5|3|71

Se hace saber a la firma "Radio Comodoro S. A. C. I. F. I. que en el Expediente Nº 600.238|69, se dictó el fallo que Resuelve: Condenar a la firma Radio Comodoro S. A. C. I. F. I. al pago de una multa de 200 (Doscientos Pesos Ley 18.188). — Proceder al levantamiento de la interdicción que pesa sobre la mercadería depositada en el local de la firma sancionada, procediendo a la inutilización de las estampillas adheridas a las mismas, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución número 7456|67, interviniendo a los fines de su competencia, la División Verificación y División Suministros. — Sección Control de Estampillas, para su posterior destrucción. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.5|3-Nº 80 v.5|3|71

Se hace saber a la firma Comargen S. R. L. que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en el Expte. Nº 43854863, en los términos de los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Secretaría de Actuación Nº 3. — Carlos M. Giráldez, firma habilitada del Departamento Contencioso.

c.5|3-Nº 81 v.5|3|71

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercaderías intervenida y afectada al Expte. número 60106970, consistente en dos bolsos de loneta color verde, ostentando tickes Nros. 3559 y 3561, consistente en: quince (15) remeras, marca "Grand Slam", y otras mercaderías, las que fueron abandonadas en el salón de revisación de equipaje, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 3|9|970, al arribo de la aeronave de la Cía. Aerolíneas Argentinas, procedente de Miami, vuelo número 361, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se instruyen a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), debiendo concurrir munido de documentos de identidad y|o pasaporte. — Fdo: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.5|3-Nº 82 5|3|71

Córrase vista de los actuados a NATALIO HUGO CATARDO LARA, Céd. Id. Nº 1.031.081, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen que tramitan bajo Expte. Nº 600.35169, con relación al procedimiento efectuado en el Aeropuerto de la Ciudad de Buenos Aires el 21|4|69, a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho, o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde; todo ello conforme lo disponen los Art. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo: Diego Galdón, Jefe Depto. Contenciso Capital.

c.5|3-Nº 83 v.5|3|71

Se corre vista de los actuados a NELSON BAEZ UNPIERREZ (en el Expte. Nº 600.96666) quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Atento que parte de la mercadería secuestrada, por su condición, se encontraría en infracción al Art. 198 de la ley de aduana, (t. o. 1962). — Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.5|3-Nº 84 v.5|3|71

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos que en el Expte. Nº 600.57070, se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho, o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.5|3-Nº 85 v.5|3|71

Se hace saber: Que en Expediente Nº 602.80559, se Resuelve: Condenar a ANGELA HERRERA y a SAMCHA LERES al pago de una multa igual al valor en plaza de 34 radios con su correspondiente pila y audífono marca Transistor Six y 39 radios con su correspondiente pila y audífono marca Transitor Six, respectivamente, en los términos del artículo 1026 de la Ley 810, en concordancia con el Artículo 179 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), en sustitución del comiso, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y en forma independiente uno de otro. — Fdo.: Diego Galdón Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.5|3-Nº 86 v.5|3|71

ADUANA DE IGUAZU

Artículo 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se detallan en los que se ha dictado sentencia, que dispondrán de cinco (5) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidas y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Sumario Nº 55|69; Lugar del secuestro: Paraje Telina; Responsables: Alcides de Lara e Idalirio I. Do Amaral; Fallo: Comiso. — 48|70; Puerto Iguazú; Desconocidos; Comiso. — 49|70; Paraje Km. 4; Desconocidos; Comiso. — 50|70; Puerto Iguazú Desconocidos; Comiso; 52|70; Bernardo Irigoyen; Desconocidos; Comiso. — 53|70; San Antonio Pte. Internac.; Desconocidos; Comiso.

Iguazú, 9 de diciembre de 1970. — Alberto M. Quintela, Administrador.

c.5|3 Nº 87 v.5|3|71

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla que se ha dictado resolución condenando con multas en las fecha que se indican:

Sumario Nº 028|968-PM; Resolución Nº 020|970; Fecha: 9|12|70; Responsables: Oscar José Mantegazza y Héctor Rodolfo Carbo.

Puerto Madryn, 9 de diciembre de 1970. — Hugo V. Caratozzolo, Administrador.

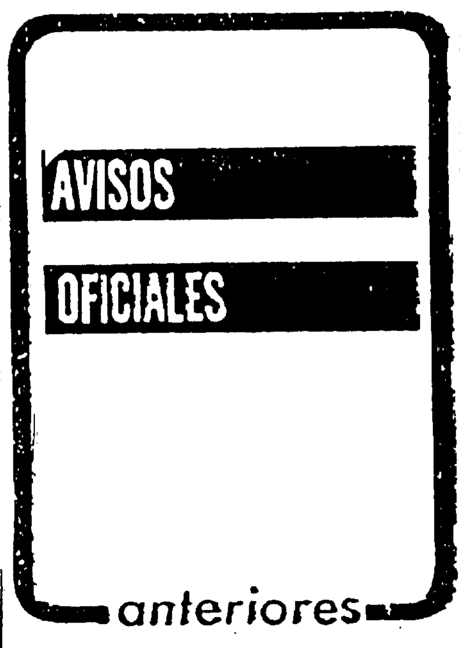
c.5|3 Nº 88 v.5|3|71

Se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas al sumario que se detalla que se ha dictado fallo condenando con comiso y multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 166|68; Resolución Nº 019|70; Fecha: 28|11|70; Responsable: Guillermo Moure.

Puerto Madryn, 4 de diciembre de 1970. — Hugo V. Caratozzolo, Administrador.

c.5|3 Nº 89 v.5|3|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560; 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964|966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 838.670|671, y 1.545.009; de $ 100 v|n c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.057|058; 217.874|875; 230.303, y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. números 68.783; 80.291|292, y 106.755 y de $ 1.000 v|n. c|u números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052|058; 217.87.|875; 230.303, y 351.658|659; adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 o|o - 1962".

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.7|4|71



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

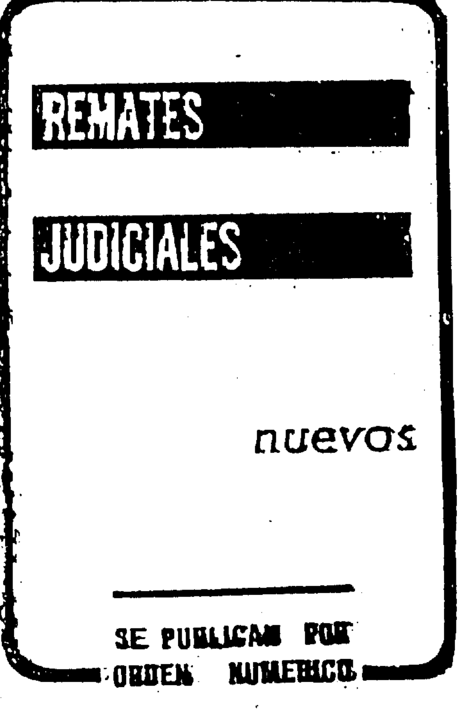
JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Dr. Leonardo J. Areal, en los autos "CAJA DE CREDITO SUDESTE COOPERATIVA LIMITADA, Liquidación sin Quiebra", comunica a pedido de la Sindicatura, que se deja sin efecto la audiencia de verificación de acreedores del día 4 de marzo de 1971 a las 9 horas, fijándose en su remplazo para los mismos fines y con el mismo apercibimiento el día 19 de julio próximo a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50 e.3|3-Nº 23.907-v.9|3|71

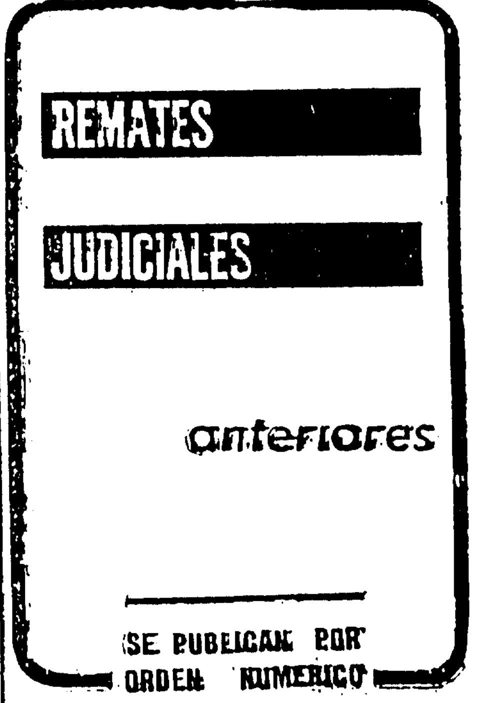


JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CIBEIRA, JOSE; CIBEIRA, PEDRO s|Sucesión", que el martillero Oscar T. Escribano rematará el día 10 de marzo a las 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2040, de Capital Federal, el inmueble situado en la calle Guayaquil 569 entre Biglos y José María Moreno, de Capital Federal, que tiene de frente 8.66 m., de fondo 8,80 m. por 31 m. lindando lote al Noroeste y 33 m. lindando lote al Sudeste. Deudas fiscales, municipales y Obras Sanitarias segundo bimestre 1969 y dos bimestres 1970. Base pesos Ley 18.188, $ 103.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Días de exhibición hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 63 e.5|3 Nº 24.148 v.9|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|GOSZCZYNSKI DE SALPETER M., s|Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 154281", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de marzo a las 16 hs., en Florida 230, el departamento planta baja, unidad 118, del inmueble José Evaristo Uriburu 1038-44. Sup. cub. 36,13 m. c.; sup. descubierta 6,22 m. c.; sup. total 42,35 m. c. Porcentual 0,48 o|o y la unidad complementaria XLV en azotea con sup. cub. y total de 26 dms. y un porcentual de 0,01 o|o. Deudas por expensas comunes

$ 314,84 (m$n. 31.484). Visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. En el estado de ocupación o locación en que se encuentre. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 29.347,24 (m$n 2.934.724). 20 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Graciela E. González secretaria.

$ 240 e.25|2 Nº 22.906 v.10|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "DISTRIBUIDORA MELTO S. A. C. I. c|JANKILEVICH HNOS. S. A. C. I., s| Ejec." - Expte. Nº 24.780, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 5 de marzo, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas: una máquina eléctrica de escribir, Teokne 4, de 205 espacios, s|Nº a la vista; una máquina Divisumma 24, eléctrica, Olivetti; una máquina de sumar Olivetti, número 97431233; y una máquina de contabilidad Soenstron, s|Nº visible; todas funcionando. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.

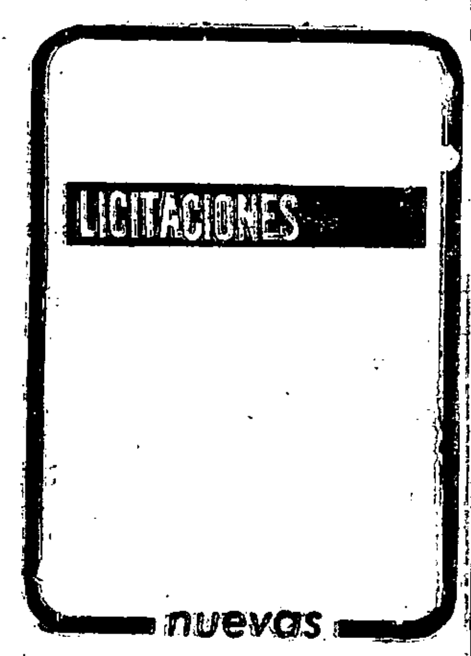
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30. e.4|3. — Nº 24.102 v.6|3|71

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "FISCHER ROSA M c|CORNELLI RAUL A. s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 31.621|1969 que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el 17 de Marzo de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, un automotor Renault Dauphine Ika, 4 puertas, modelo 1965, Patente B-148.395, con su motor marca Ventoux Nº 2032712, Serie Nº 56131-02530, chasis marca Ika Nº 02572. Se exhibe en Lamadrid 1451, Capital, de 8 a 20 hs. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano secretaria.

$ 45.— e.3|3 Nº 23.786 v.5|3|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 604 (2º llamado), para la concesión del servicio de comedor y bar. Apertura 15|3|71, 16 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas en el Departamento de Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo Garaje 2º piso, Capital.

e.5|3 Nº 1.024 v.8|3|71

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 44.420|71

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 22 de marzo de 1971, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza, encerado de pisos, pulido y protección de bronces, etc., en los edificios sitos en la calle Cangallo 738 y 860, Capital, durante el período comprendido entre el 21 de junio de 1971 y el 30 de junio de 1972.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971.

El Gerente de Administración.

e.5|3 Nº 1.025 v.8|3|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 19-971

Apertura: 15|marzo|71. 16.15.

"Impresión y Provisión de 4.000.000 de Fichas Hollerith".

Pliegos de condiciones y presentación de ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e.5|3 Nº 1.026 v.8|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DCION. GRAL. DE DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Departamento de Construcciones
(Expte. 21.383|70)

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 9 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción de la

Obra: San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.

Presupuesto oficial: $a.1.307.551,50.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, en Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas - Planta Baja - Sector Este (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 150.

Julio José Herrera, Rector.

e.5|3 Nº 1.027 v.25|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 270.813|71)

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel en general. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1971, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T. E. 37-2868.

e.5|3 Nº 1.028 v.8|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Exptes.: 283-L-70 y 1.398-L-1971)
Licitación Pública Nro. 5.648

Para adjudicar la provisión de Elementos de Laboratorio (Aparatos para determinar adherencias entre hierro y hormigón y trituradora de rocas). Pesos 21.770.

Presentación propuestas: 15 de marzo de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|3 Nº 1.029 v.8|3|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 182|71 - Motor eléctrico.

Apertura: 5|4|71.

Lic. Pública Nº 183|71 - Colector de pozos y separadores gas-líquido

Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.5|3 Nº 1.030 v.18|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 181|71: Bombas de profundidad.

Apertura: 2|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.5|3 Nº 1.031 v.11|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.330 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el Distrito 22º (Neuquén) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y Barrancas (Dto 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, Barrancas, Distrito 22º, Neuquén, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|3 Nº 1.032 v.8|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20430 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 1971, a las 10.30 horas, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Llao Llao (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Carlos de Bariloche, Llao Llao, Distrito 22º (Neuquén) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.5|3 Nº 1.033 v.8|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 1.580-LP-1971

Construcción, con la participación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de toma y establecimiento de potabilización correspondientes al denominado "Sistema Marcos Juárez", para el abastecimiento de agua a las localidades de San Marcos Sud, Leones, Marcos Juárez y General Roca.

Apertura: 6|5|1971, a las 15.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1940, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto 1º Nº 725. — Depósito de garantía: pesos 33.031,77 Ley 18.188.

e.5|3 Nº 1.034 v.25|3|71

Secretaría de Marina Mercante

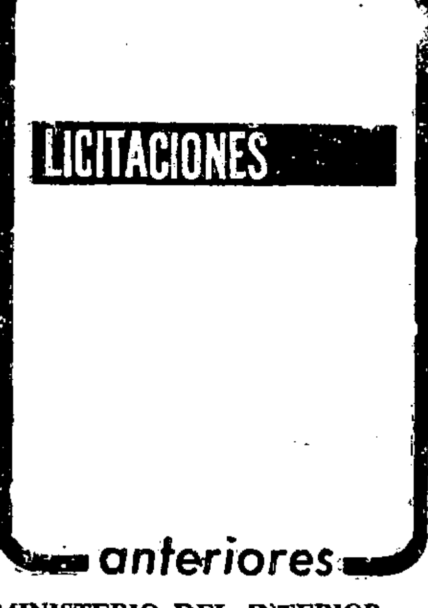
DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Prorrógase hasta el día 19 de marzo de 1971 a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 4924, programada para la adquisición de Boyas de material plástico reforzado tipo Spar Buay, s|plano número 7582 (c|u. 20).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 2. Pago del mismo, en la Planta Baja (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e.5|3 Nº 1.035 v.8|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, para el día 10 de marzo de 1971, a las 15.15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de una cámara microfilmadora-ampliadora, un aparato lector-proyector y cincuenta (50) rollos de película virgen, con destino a la División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director General de Administración.

e.4|3 Nº 1.010 v.5|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 (segundo llamado), para contratar los servicios de cocheras nocturnos y diurnos para los distintos automotores dependientes de esta Delegación, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 12 de marzo de 1971, a las 11 horas, en la División precitada.

Rosario, 4 de marzo de 1971.

Ing. Agrº Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.4|3 Nº 1.011 v.5|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|71
Exp. Nº 32.005|71

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1971, a las 14 horas, para la obra "Remodelación Sala de Calderas y Sustitución de Tres Generadores de Vapor para Calefacción" Edificio Paseo Colón 97., Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la División Refección y Conservación de Obras, Paseo Colón 922, 2º piso oficina Nº 205, Capital, al precio de $ 50 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 1.200

El Director General

e.18|2 Nº 842 v.5|3|71

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta Nacional Nº 25 - Km. 1486
Casilla de Correo 88 - Trelew (Chubut)

Llama a Licitación Pública Nº 2|71, para la provisión de los siguientes elementos: 250 toneladas de pasto de alfalfa enfardada de primera calidad. — Apertura: 24 de marzo de 1971, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección indicada.

e.3|3. — Nº 982 v.12|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 756
Expediente Nº 111.353|71

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1971, a las 10.-para la ejecución de la obra Vivienda y Laboratorio en el Campo Anexo General Villegas, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 103.959,70.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Treinta pesos ($ 30), siendo la garantía que deberá constituirse de Un mil treinta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 1.039,60).

e.25|2 Nº 911 v.10|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
LIC. PUBLICA 15|71

Llámase a Licitación Pública Nº 15|71, para el día 17 de marzo de 1971, a las 15,30, para la compra de setenta y siete mil quinientos (77.500) kilogramos de fertilizantes, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. de Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el organismo mencionado, donde se procederá a la apertura de las ofertas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección Nacional.

e.3|3. — Nº 980 v.12|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2|71

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1971, a las 10 horas, para la venta de aproximadamente 23.000 kilogramos de uva blanca, 10.520 kilogramos de uva tinta y 11.000 kilogramos aproximadamente, de otras variedades de mesa de la producción de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, de la presente temporada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del citado establecimiento: calle 11 y Vidart, Villa Aberastain (San Juan), donde tendrá lugar el acta de apertura.

e. 24|2 Nº 902 v. 5|3|71

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Nueve de Julio (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 22|3|71, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 15.

e.4|3 Nº 1.012 v.8|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación de una planta de refrigeración en el edificio de la Sucursal Olivos. La apertura de las propuestas se realizará en el Gerencia Departamental de Administración, el 23 de marzo de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 20.

e. 19|2 Nº 878 v. 8|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 327|71

Llámase a Licitación Pública número 7.943, para la impresión de doce (12) folletos de nueve mil (9.000) ejemplares cada uno, a editar por el Ministerio de Economía y Trabajo, Servicio de Prensa y Publicaciones.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 1971 a las 15,45 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 1º|3 Nº 945 v. 10|3|71.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 18-971. Apertura: 31 de marzo de 1971; 16.

"Impresión y provisión de 575.000 libretas de Ahorro Postal".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.3|3-Nº 983-v.12|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Agrarias
Licitación Pública Nº 3|71
Venta de Uvas

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de marzo de 1971, a las 9 horas, para la venta de uvas: 500 quintales de Uvas Tintas y 500 quintales de Uvas Mezclas Blancas Cerezas (El total aproximado es de 1.000 quintales), provenientes de la producción de uvas de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.4|3 Nº 1.013 v.5|3|71

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 836. — Para el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de microscopios y elementos complementarios, Grupo 2, Laboratorios, 5ya Etapa del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: $ 50.

Nº 837. — Para el día 30 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, para la provisión e instalación de equipos para Fluoroscopias y Roentgentelevisión, Grupo 1, uso médico, con destino al Servicio de Radiología del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: $ 30.—.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971.
El Secretario Administrativo.

e.4|3 Nº 1.014 v.15|3|71

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 835 para el día 19 de marzo de 1971, a las 15 horas para la venta de materiales en desuso (ventanas y puertas de hierro de diversas medidas, radiadores para calefacción de varias secciones y medidas, etc.). — Pliego: $ 2. — Garantía. 5 o|o, sobre el monto total de la oferta.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º. José E. Uriburu, 860, piso 1º Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.4|3 Nº 1.015 v.5|3|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 3|71
Expediente Nº 1.100|71

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|3|1971, para resolver la adquisición de: Material, papeles y cartulinas, con destino a: División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de marzo de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971.

e. 3|3 Nº 986 v. 12|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública, por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 24 de febrero de 1971, para resolver la contratación de la impresión y distribución mensual del Boletín Cultura y Educación, con destino al Grupo de Trabajo de Prensa y Relaciones Públicas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones— Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1971, a las 15 horas en la División Compras, del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 24|2 Nº 882 v. 5|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 DST|71 para la adquisición de un edificio, en una o más parcelas linderas, de uno o más propietarios, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Nicolás (ciudad) provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 150.000.—.

Pliego: sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235 piso 8º Capital Federal, el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 19 horas o en la Escuela Normal "Rafael Obligado" sita en la Plaza 23 de Noviembre de San Nicolás, sede actual de la ENET Nº 3.

e. 2|3 Nº 973 v. 11|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DST|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparación, conservación y reconstrucción de cubiertas en general de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y de sus Organismos Descentralizados, que se regirá por el sistema de Coste y Costas

Presupuesto Oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnico —Patrimonio— de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional: Avenida Madero Nº 235, piso 8º Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citad. repartición los días hábiles de 14 a 18 horas T. E. 33-5373

e 25|2 Nº 925 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|DST|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependient del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas

Presupuesto [illegible] $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos-Patrimonio- de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373.

e.25|2 Nº 924 v 17|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, cuya apertura se fija para el día 19 de marzo de 1971, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 100.000 kgs. Compuesto de PVC para aislación y vaina de conductores eléctricos según norma IRAM 2220 especial para intemperie, color natural.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (Dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Preferentemente: 40.000 kgs. 2a. quincena de marzo 1971. — 30.000 kgs. abril 1971. — 30.000 kgs., mayo 1971.

e.4|3 Nº 1.016 v.15|3|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DEL MATERIAL
División Compras
Departamento Abastecimientos

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71 para el 31 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la Dirección del Material Departamento de Abastecimientos, División Compras, sita en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la obra: Construcción de un [illegible] acero para transporte y trasbordo Prácticos. Las ofertas deberán dirigirse al Sr. Jefe de la División Compras entregarse en el domicilio citado. Los pliegos de bases y condiciones podrá ser retirado de esa División al precio de Cien pesos ($ 100) el ejemplar.

Asimismo en el horario de 8.30 a [illegible] horas, podrán ser consultados en el mismo lugar. — Presupuesto Oficial: Tres millones de pesos ($ 3.000.000). Deberá integrarse el 1 o|o de garantía sobre el presupuesto oficial.

e.25|2 Nº 926 v.[illegible]|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a licitación Pública Nº 1614

Objeto: Construcción de 1 edificio con 36 unidades de vivienda.

Ubicación: Soldado de la Independencia Nº 1242|50, entre las calles Federico Lacroze y Teodoro García, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.302.900.

Garantía de Licitación: $ 23.029,00

Fecha y Hora de Apertura, 31 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica — Departamento de Suministros — calle Defensa 120, 3º piso. Capital Federal.

e. 16|2 Nº 804 v. 10|3|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1613 para la construcción de 150 unidades de vivienda y obras complementarias correspondientes.

Ubicación: Barrio "Infanta Mercedes de San Martín" Dpto. Las Heras Pvcia. de Mendoza.

Presupuesto oficial: $ 2.246.878,59.

Garantía de Licitación: $ 22.468,79

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia Técnica Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la sucursal Mendoza, Avda. España esq. Gutiérrez.

e.15|2 Nº 779 v.9|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 963-0, hasta el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de locales para galería de filmaciones en planta baja, en el edificio ocupado por el Instituto Nacional de Cinematografía sito en la calle Lima Nº 319|25, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 145.333,20. — Importe de garantía: $ 1.453,33. — Pliego, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de Ejecución: Seis (6) meses. — Precio documentación: $ 15. — Pago de la misma: Tesorería - Planta Baja, de 13 a 17 horas.

e.26|2. — Nº 932 v.11|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 416|71

Servilletas de papel sulfito blanco 20|22 grs., gofradas, dobladas en cuatro, impresas y servilletas de papel Tissue, planchas de dos hojas soldadas, gofradas a registro, dobladas en cuatro, impresas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 10 de marzo de 1971, a las 14 horas.

e. 3|3 Nº 989 v. 5|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 417|71

Impresión de formularios Form 492 "Billetes exceso de equipaje" Form 1503 "Billetes pasaje internacional de un (1) cupón" y Form. 628 "Billetes pasaje de cabotaje"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de marzo de 1971, a las 11 horas.

e.3|3 Nº 990 v 16|3|71

F. C. GRAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 630|71: Latón de barra redonda y exagonal, chapa de latón tubo Cu-af, cobre de chapa, etcétera. Apertura: 7|4|71, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.—

Licitación Pública Nº 631|71: Fuelles de acople entre coches Materfer, Weekspoor e Hitachi, su reparación. Apertura 7|4|71, a las 13,30 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188 25.—

Licitación Pública Nº 632|71: Palmira, Servicio Sanitario para Vivienda Perso-

nal. Apertura: 7|4|71, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 25.—

Licitación Pública Nº 633|71: Servicio de limpieza de estaciones de la Sección Local Buenos Aires. Apertura: 7|4|71, a las 14,30 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188 10.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 236 y 226), Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas

e. 3|3 Nº 991 v. 16|3|71

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para provisión de:

Licitación M.71|100. — Descripción: Acumuladores de tipo alcalino. — Apertura: Día 5|4|71 a las 4 horas. — Pliego Especif. Dibujo: $ 40.

Informes, Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.1º|3 Nº 951 v.12|3|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Roca-Sarmiento
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Itinerarios, horarios murales y libritos de bolsillo.

Expediente: Licitación Pública M. 71|119.

Apertura: 29|3|71, 16 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 10.

Informes, consultas y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|3 Nº 992 v.16|3|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Roca-Sarmiento
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública M. 71|48. — Material: Clavos de gancho para vía. — Anulación.

Se comunica que la licitación del título programada para el día 22|3|71, 16 horas, ha sido anulada.

Informes, consultas y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|3 Nº 993 v.11|3|71

FERROCARRIL GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 527|71: Conversión de 7 furgones de pasajeros en furgones postales.

Apertura: el 31 de marzo de 1971, a las 14 hora.

Valor del Pliego: $a. 120.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.1º|3 Nº 952 v.12|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 526|71: Reacondicionamiento de la vía Olavarría-Gral. Lamadrid-Pigüé entre Kms. 411,870 al 433,621.

Apertura el 22 de marzo de 1971, a las 14 horas.

Valor del pliego $ a. 40.—

Presupuesto oficial $a. 1.078.914,45.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 915 v. 10|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 510|71. — Renovación línea aérea telegráfica telefónica entre estaciones Corti y Pringles.

Apertura el 22 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 20,00.

Presupuesto oficial: $a 129.933,70.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|2 Nº 895 v.9|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 510|71. — Renovación línea aérea telegráfica telefónica entre estaciones Corti y Pringles.

Apertura el 22 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 20,00.

Presupuesto oficial: $a. 129.933,70.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|2 Nº 896 v 9|3|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.067|71: Pila seca tipo A. D. 526. — Apertura: 15|3|71, 13 hs. Valor del pliego $a. 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. I. R. A.

e.4|3 Nº 1.018 v.17|3|71

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1062|71: Repuestos para Loc. Diesel Eléctricas. Apertura 10|3|71, 13 horas. — Públ. Nº 1063|71: Maquinarias varias. Apertura 10|3|71 a las 13.30 horas. — Públ. 1064|7: Impermeables y trajes impermeables. Apertura 10|3|71, a las 14.15 horas. — Públ. 1065|71: Confección de vestuario. Apertura 10|3|71, 15.15 horas. — Públ 1066|71: Motores eléctricos de bomba de vacío M.V. Apertura 10|3|71, 15.30 horas. Valor de los pliegos Públ. 1062, $a. 20. — Públ. 1063, $a. 20. — Públ. 1064, $a. 20 — Públ. 1065, $a. 20. — Públ. 1066, $a. 15. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.24|2 Nº 894 v.9|3|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 5200|71 — Construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en las estaciones Leandro N. Alem, Carlos Pellegrini, Pasteur, Medrano, Canning y Federico Lacroze, de la línea B de subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 10.000.000.

Apertura: 17|5|71, a las 9 horas.

Valor del Pliego: $ 1.000.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 16|2 Nº 811 v. 10|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 213|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 168, Tramo: Santa Fe - La Guardia - Puente Colastiné (construcción de 3 puentes y ensanche de 5 puentes existentes de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Pesos 3.835.400,00. — Depósito de garantía: pesos 38.354,00. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de Obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 26 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 957 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 212|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: Empalme Ruta 157 - Alto el Bordo (obras básicas y pavimento), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. — $ 7.884.900,00. — Depósito de garantía: $ 78.849,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 25 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 958 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 211|71.

Para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia — Tramo II — (Ferroviario) — Fin Viaducto Margen Izquierda Paraná Guazú — Estación Paranacito (construcción de 10 puentes ferroviarios) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 7.297.270,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de Obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 959 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 210|71.
Exptes.: 1936-1456 y 1081-19º-1971.

Para la ejecución de las obras en la Ruta 228 — Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 34 - Km 58,229,80 (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) $ 5.111.900,00 — Depósito de garantía: $ 51.119,00. — Precio pliego: $ 100,00 — Ruta 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 58,350 - Km 87,850 (reacondicionamiento de obras básicas), pesos 1.21..100,00 — Depósito de garantía, pesos 12.111,00. — Precio pliego: $ 50.00 y Ruta 228 — Tram: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 87,850 - Tres Arroyos (reacondicionamiento de obras básicas), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 1.342.500,00. — Depósito de garantía: $ 13.425,00. — Precio pliego: $ 50,00.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. — Plazo de obra en conjunto: 10 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 960 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 209|71.
Expediente 11204-L-1970.

Para la ejecución de los trabajos de iluminación de la rotonda existente en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 11 y 16, en Resistencia (provincia del Chaco); $ 209.450.—. Depósito de garantía: $ 2.095,00. — Precio pliego: pesos 20,00. — Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 29 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 961 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 207|71, para la ejecución de las obras en la Avenida Gaona. Tramo: Arroyo Morón, calle Rosales (obras básicas y pavimentos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.346.400,—. Depósito de garantía: $ 73.464,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 12 meses. (Expte. 1556-1º-1971).

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 900 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 208|71: para la ejecución de las obras en la Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Sección: Puente s|Aº Las Conchas y Puente s|Brazo Aº Las Conchas y Accesos (obras básicas, pavimento bituminoso y puentes hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos — $ 2.719.500. Depósito de garantía: pesos 27.195. Precio pliego: $ 50 y Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Puente s|Aº Sauce (puente hº Aº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 582.250. Depósito de garantía: $ 5.823. Precio pliego: $ 30 - Propuestas en conjunto indivisible - Plazo de Obras 10 meses. — (Exptes.: 14.634 y 2.190 - 17º-70 y 71).

Presentación propuestas: 22 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 962 v.19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 205|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 81, Río Bermejo, puente sobre Río Dovagan (construcción de un puente de hormigón armado, aceptándose propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 393.700.00. Depósito de garantía: $ 3.937,00. Precio pliego: $ 20.00. Plazo de obra: 10 meses (Expte.: 1067-22º-1971).

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 897 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 206|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Complementaria "d". Tramo: Arroyo Partido, Empalme Ruta Nacional Complementaria "f" (construcción de obras básicas y pavimento, acceso al Lago Meliquina y dos puentes de hormigón armado sobre Arroyo Partido y Río Hermoso) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 5.359.488,50. Depósito de garantía: $ 53.595,00. Precio pliego: $ 100.00 Plazo de obras: 24 meses. (Expte.: 9251-12º-1970).

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 899 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 200|71 para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba primer tramo (proyecto y construcción de 3 puentes puente bajo nivel en Cruce camino a Ferreyra, en progresiva 5380 puente bajo nivel en cruce camino a 60 cuadras, en progresiva 5576; y puente en Ruta Nº 9 bajo nivel en cruce rama a Ferreyra) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba $ 1.835.000.00 Depósito de garantía: 18.350,00. Precio pliego $ 50 — Plazo de obra: 12 meses (Expte.: 1203-2º-1971).

Presentación propuestas: 6 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 865 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 204|71 para la ejecución de las obras en el acceso Norte a la Capital Federal. Remodelación cruce sobre vías del F.C.G.B.M. y Río Reconquista (construcción de obras básicas, pavimento y viaductos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 9.539.200,00. Depósito de garantía: $ 95.392,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 14 meses. (Expte. 16886-1º-1970).

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 867 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 196|71
Expte. 1095|1º|1971

Para la ejecución de las obras en la Ruta 226 - Tramo: Hinojo-Bolívar; Sección: Intersección en progresiva 18.777 con Ruta 226 actual en Olavarría (construcción de intersección) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 1.352.600. — Depósito de garantía $ 13.526. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 15 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 856 v.12|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 203, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 200, Colonia Ricardo Gutiérrez y puente sobre Arroyo Morales (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso, accesos al instituto O'Connor y puente de hormigón armado, aceptándose variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.749.400,00. Depósito de garantía: 17.494,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 10 meses. (Expte. 5817-1º-1970).

Presentación propuestas: 16 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 866 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 198|71
Expte.: 1412 - 17 - 1971

Para la ejecución de las obras en la Ruta 122, tramo Empalme Ruta 18-Empalme Ruta 127 (repavimentación), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 3.939.500. — Depósito de garantía: $ 39.395. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|2 Nº 826 v.11|3|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 22|71, a realizarse el día 31 de marzo de 1971, a las 10,00 horas, para la Construcción y Equipamiento de Viviendas y Oficinas en la Ciudad de Esquel, del proyecto Futaleufú (provincia del Chubut), con un presupuesto oficial de $ 1.596.000.—.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Todo oferente tiene la obligación de adquirir un pliego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 50.—. En caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio es de pesos 10.—. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrá proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 25.—.

Apertura de propuestas en Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 3|3 Nº 998 v. 9|3|71.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 8|71.

Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles estación transformadora San Jorge (Pcia. de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 8|71, para el día 26 de marzo de 1971, a las 10 horas.

e.4|3 Nº 1.021 v.10|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros
O|P. Nº 2509

Licitación Pública Nº 172|71. — Cubiertas y cámaras.
Apertura: 31|3|71.
Licitación Pública Nº 176|71. — Ropa de trabajos.
Apertura: 31|3|71.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e.3|3 Nº 994 v.9|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2510

Licitación Pública Nº 177|71. — Renovación cañerías red de agua contra incendio 5ª etapa. Dest. La Plata.
Apertura: 31|3|71.
Pliegos. Av. R. S. Peña 777, 7º piso of. 716.
e.3|3 Nº 995 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquen
Licitación Pública Nº 55|15|71

As Instalación de equipo para aire acondicionado en el edificio y modificaciones en el comedor y cocina de Subadministración Catriel (Provincia de Río Negro).
Monto estimado: Ciento ochenta mil pesos ($ 180.000).
Apertura: Administración Plaza Huincul. 25 de marzo de 1971, a las 9,30 hs.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul. Mendoza y Comodoro Rivadavia. valor ($ 60).
e.1º|3 Nº 963 v.5|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Eje de Producción

Lic. Pública Nº 81|71. — Repuestos para equipo de perforación Ideal T-130. — Apertura: (dispuesta 9|3|71) se prorroga para el día 1º|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|3 Nº 1.019 v.8|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2508

Licitación Pública Nº 173|71. — Camisas para bomba de inyección.
Apertura: 31|3|71.
Licitación Pública Nº 174|71. — Topadoras.
Apertura: 13|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital
e.3|3 Nº 996 v.9|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2507

Licitación Pública Nº 170|71. — Cañería de conducción.
Apertura: 31|3|71.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital
e.3|3 Nº 997 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2504

Licitación Pública Nº 155|71. — Casillas metálicas sobre rodados neumáticos.
Apertura: 24|3|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.19|2 Nº 868 v.8|3|71

GAS DEL ESTADO

8.020: Adq. papel, carbónicos, hilos. — Apert.: 29|3|71: 10 hs. — Valor: $ 25.
8.022: Adq. estanterías, bancos de trabajos, muebles, metálicos, zorras, etc. — Apert. 18|3|71. 11 hs. — Valor: $ 25.
Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.,
e.4|3 Nº 1.020 v.5|3|71

GAS DEL ESTADO

8.006: Adq. válvulas electrónicas — Apert.: 16|3|71: 10 hs.
Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e. 24|2 Nº 901 v. 5|3|71

GAS DEL ESTADO

8.010: Enripiado caminos en Yacimiento Centenario y Playa Campamento Base Neuquén (Prov. Neuquén) y apertura Picada en Yacimiento El Medanito (Río Negro).
Apert.: 17|3|71: 11 hs.
Valor: $ 20.
8.012: Adq. válvulas esclusas
Apert.: 4|3|71: 11 hs.
Valor: $ 75.
8.013: Adq. válvulas reguladoras de seguridad y tapón lubricado.
Apert.: 9|3|71: 10 hs.
Valor: $ 250.
8.015: Adq. conexiones acero negro cuplas y tuercas.
Apert.: 3|3|71: 10 hs.
Valor: $ 25.
8.018: Contr. trabajos de veredas y pavimento y construcción cámaras p|válvulas de bloque en Cap. Fed. y Partidos del Gran Buenos Aires.
Apertura de Antecedentes: 15|3|71: 9 horas.
Valor: $ 250.
Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e. 24|2 Nº 904 v. 5|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|971

Llámase a licitación pública para adquirir: Cubiertas y cámaras. Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de marzo de 1971, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Departamento Administración.
$ 16,50 e. 4|3 Nº 23.630 v. 5|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|971

Llámase a licitación pública para adquirir "Bloques y Talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de marzo de 1971, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires 26 de febrero de 1971. —
$ 60 e.26|2 Nº 22.789 v.9|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga

Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 42-P|71, que estaba programada para el 8|3|71. a las 9,30 horas, ha sido postergada para el día 7|4|71, a las 9,30 horas.
La misma ampara la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540. piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
e 4|3 — Nº 1.022 — v. 10|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|71.

Vto.: 23 de marzo 1971 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de 50 automotores tipo Pick-up. cero (0) kilómetro de fabricación nacional.
Valor del pliego: $ 250,00.
Pago retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|3 Nº 977 v. 15|3|71.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|71

Vto.: 12 de abril 1971, a las 9,30 horas. Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Cap. Fed. y Gran Bs. As. (Corrales - Francisco Solano - Lezica - Longchamps - Llavallol - Piedras, etc.).
Presupuesto Oficial: $ 1.590.127,55.
Valor del Pliego: $ 250.
Pago. retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|2 Nº 970 v.8|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|71

Vto.: 15 de marzo de 1971, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la Central "Santo Tomé" a erigirse en el terreno sito en la calle H. Yrigoyen entre 9 de Julio y Colón, de la localidad de Santo Tomé. Prov de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $ 795.000.
Valor del Pliego: $ 160.
Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, sitas en Mendoza 2430, piso 1º y Mitre 764, Prov. de Santa Fe respectivamente.
e.18|2 Nº 860 v.5|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|71

Vto.: 19 de marzo de 1971 a las 9.30 horas. — Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la Central "Longchamps". a erigirse en el terreno sito en la Av. Gobernador Arias entre las calles B. Sur Mer y Francia (Partido de Alte. Brown), Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 850.500.
Valor del Pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas. respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|2 Nº 934 v.11|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 47-P|71

Vto.: 31 de marzo 1971 a las 9,30 hs Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Cap Fed. y Gran Bs. As. (Floresta - Ponte — Leloir — Parral — Rodó — Villa Devoto — Villa Santos Lugares etc.).
Presupuesto Oficial: $ 2.429.007.81.
Valor del Pliego: $ 300
Pago. retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e 19|2 Nº 971 v,8|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|71

Vto.: 22 de marzo 1971. a las 9,30 hs Por la construcción de cámaras y canalizaciones subterráneas principales y auxiliares en distintas zonas de Cap Fed. y Gran Bs. As. Alvarez Thomas - Golf - Munro - Pueyrredón - San Martín etcétera
Presupuesto Oficial: $ 1.560.004.45.
Valor del Pliego: $ 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|2 Nº 972 v.8|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las obras de provisión de agua en la ciudad de Las Termas de Río Hondo (Santiago del Estero).
Expediente: 49.030|1970.
Apertura: 5|4|1971, a las 15.30 en Mar celo T. de Alvear 1840 Capital Federal
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Santiago del Estero. sito en la calle Libertad 688.
Depósito de Garantía $ 17.681,82 Ley 18.188 — Obra financiada por Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo (Santiago del Estero).
e. 15|2 Nº 788 v. 9.3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 43.133-LP-1970

La licitación pública para la provisión de electrobombas tipo pozo profundo que debe realizarse el 19|3|1971, a las 15, ha sido postergada hasta el 19 del mismo mes a la misma hora.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas sobre la base del presupuesto oficial.
e.26|2 Nº 935 v.18|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las obras de provisión de agua en la ciudad de Oberá (Misiones)
Expediente: 56.278—LP—1970.
Apertura 19|4 1971 a las 15 30 en Mar celo T de Alvear 1840 Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Posadas. calle Félix Azara Nº 293 -
Depósito de Garantía: $ 42.702.42 Ley 18.188. — Obra financiada por Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de Oberá (Misiones).
e. 15|2 Nº 789 v. 9|3|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTOS PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71-APPM, por: Renovación total en proyección horizontal techos galpones fiscales Nos. 3, 4, 5, 6 y 7 del Puerto Santa Fe, con chapas acanaladas de zinc, pintado cabriadas y estructura de dichos galpones traslado columnas existentes en las galerías, revoques y pinturas de las paredes interiores de los citados galpones, de acuerdo a las bases del llamado a Licitación.
Apertura: 15 de abril de 1971, a las 10 horas, en la Administración Puerto Santa Fe, Suministros.
Pliegos: al precio de $a. 10 (diez pesos ley 18.188) Retirar en la Administración Puerto Santa Fe. de 7 a 13 horas, y en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, días hábiles de 12 a 19 horas. Importe de la Garantía $a. 3.000. Presupuesto oficial estimado $a. 300.000 (Ley 18.188
e. 4|3 — Nº 1.017 — v. 17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 211, hasta el día 22 de marzo de 1971, a las 10.30 horas, para la contratación de: Servicio de Transporte de Pasajeros diario en la Ciudad de Rosario en ómnibus o microómnibus cerrados.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior. calle Av Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden de "S.E.O.P. Vías Navegables".
Depósito de Garantía de Oferta: 1 (uno) por ciento de su importe
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188. 3.
Franqueo: Pesos Ley 18.188, 1.
e.24|2 Nº 893 v.9|3|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 5|71

Adquisición de repuestos varios, para motores propulsores.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F" el día 16 de marzo de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 30 Ley 18.188.
e.18|2 Nº 859 v.5|3|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4.940 hasta el día 17 de marzo de 1971, a las 16 horas, para la Venta de la Draga 320-C, de tipo cortador, de 25 m. de eslora, 6,80 m. de manga, 2,15 m. de puntal, 1,35 m. de calado, una profundidad máxima de dragado de 4,7 m. con respecto a la línea de flotación y una potencia de 150 HP en la bomba de dragado; usada, con deterioros, con accesorios y 100 m. de cañería flotante y 150 m. de cañería terrestre.
Precio base: $ 260.000.
Dicha embarcación se halla fondeada en Escobar, km. 60, ruta 9, sobre Río Luján, donde podrá ser visitada por los interesados.
Garantía de oferta: 5 o|o del importe de la misma.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º Buenos Aires.
Pliego: Sin cargo.
e.1º|3 Nº 964 v.10|3 71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL NACIONAL DE VIEDMA (U.12)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo del corriente año, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, embutidos y pescado. con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).
El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División. todos los días laborables de lunes a viernes. de 7 a 13 horas.
e. 4|3 — Nº 1.023 — v. 8|3|71